



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 2981 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-823/2025 de 11 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 16006
- 2982 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-827/2025 de 11 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 16007
- 2983 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-829/2025 de 11 de junio, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 16008

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

- 2984 Resolución Rectoral n.º 508, de 11 de junio de 2025, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Transporte y Mantenimiento de Buques de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 130, de 11 de febrero de 2025. 16009

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 2985 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2025-2026. 16011

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 2986 Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia correspondientes al anexo III, nueva flexibilización y ajuste de proyectos. 16020

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

- 2987 Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia convocando el Plan Espacios Expositivos "Plan Exe" y estableciendo sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2025. 16065

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 2988 Corrección de errores del extracto de la Orden de 9 de junio de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas destinadas al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia para el año 2025. 16073

BORM



BORM

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2989 Anuncio de trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia a universidades y organismos, entidades e instituciones de investigación de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y de valorización y transferencia de conocimientos.

16074

IV. Administración Local

Campos del Río

2990 Anuncio de Resolución de Alcaldía n.º 2025-0159 del Ayuntamiento de Campos del Río por la que se aprueba inicialmente expediente de concesión de licencia de actividad.

16076

2991 Publicación en el BORM diligencia de error material en las bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as de en la categoría de Auxiliar de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Campos del Río.

16077

Mazarrón

2992 Convocatoria y bases específicas reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través de sistema de oposición de 5 plazas de Conserje vacantes en la plantilla de personal funcionario, y constitución de bolsa de trabajo.

16078

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2981 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-823/2025 de 11 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-823/2025 de 11 de junio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ciberdefensa", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 11 de junio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2982 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-827/2025 de 11 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-827/2025 de 11 de junio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Avances en Nutrición y Alimentación Animal", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 12 de junio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2983 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-829/2025 de 11 de junio, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-829/2025 de 11 de junio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ciberdefensa", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 12 de junio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

2984 Resolución Rectoral n.º 508, de 11 de junio de 2025, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Transporte y Mantenimiento de Buques de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 130, de 11 de febrero de 2025.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada por los aspirantes.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral n.º 130, de 11 de febrero de 2025 de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador a:

Tribunal titular:

Presidencia: Dña. María José Legaz Almansa

Secretaría: Dña. Josefa Muñoz Sabater

Vocal 1: D. Carlos Arsenio Mascarque Ramírez

Vocal 2: D. Salvador Munuera Saura

Vocal 3: D. José Alfonso Martínez García

Tribunal suplente:

Presidencia: Dña. Sonia Busquier Sáez

Secretaría: Dña. Verónica Zamora Rodríguez

Vocal 1: D. Venancio Sánchez Marín

Vocal 2: D. Gregorio Munuera Saura

Vocal 3: D. Jerónimo Antonio Esteve Pérez

Tercero.- La realización del ejercicio de la fase de oposición será el día 16 de septiembre de 2025 a las 9:00 h, en el aula AP1.8 situada en la primera planta del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación en la Plaza del Hospital n.º 1 de Cartagena. Los aspirantes deberán de ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- A partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados tienen un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones, a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramites> utilizando el trámite denominado "Participación en procesos selectivos. Subsanación o aportación de documento". Aquellos interesados que no procedan a subsanar sus solicitudes dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición y serán excluidos de la convocatoria mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Cartagena a 11 de junio de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

Anexo

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso público para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Transporte y Mantenimiento de Buques

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
Belmonte Caparros, Francisco Javier	***1175**	SÍ	
Campos Rubio, Miguel Ángel	***3414**	SÍ	
Díez Bebia, Juan Rafael	***6872**	SÍ	
López Davis, Juan Carlos	***8086**	SÍ	
Maestre Fontcuberta, Mario Ángel	***4563**	NO	1
Martínez Martínez, Álvaro	***5172**	NO	1, 2

Causa de exclusión:

1.- No acredita estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero pescador.

2.- No presenta la titulación exigida en la convocatoria

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

2985 Orden de 18 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 95.2, que excepcionalmente, para la impartición de módulos profesionales en determinadas especialidades se podrá incorporar, como expertos del sector productivo, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

Por su parte, el artículo 96.3 de la Ley Orgánica 2/2006, determina que excepcionalmente, para determinados módulos o materias de enseñanzas artísticas se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

De acuerdo con el artículo 96.4 de la citada ley, para las enseñanzas artísticas superiores, excepcionalmente, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

Asimismo, en el artículo 98.2 de la misma ley, para el profesorado de enseñanzas deportivas se especifica que excepcionalmente, para determinadas materias las Administraciones educativas podrán incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito deportivo y laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

En el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso a dichas enseñanzas, regulándose en el anexo IX A los requisitos de titulación del Profesorado de los módulos del bloque específico de ciclo de grado superior los ciclos inicial y final de grado medio, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Buceo están atribuidos a profesor especialista, incluidos los especificados en el Anexo II, Buceo, de la presente norma.

Por su parte, en el Real Decreto 936/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso a dichas enseñanzas, regulándose en el anexo VIII A los requisitos de titulación del Profesorado de los módulos del bloque específico del ciclo de grado superior, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo Superior en Vela están atribuidos a profesor especialista, incluidos los especificados en el Anexo II, Vela, de la presente norma.

Asimismo, en el Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso a dichas enseñanzas, en el anexo VIII A se regula la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran esta enseñanza, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Atletismo están atribuidos a profesor especialista, incluidos los especificados en el Anexo II, Atletismo, de la presente norma.

Por su parte, en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas, en el apartado sexto del anexo VI, se regula la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos títulos, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Fútbol están atribuidos a profesor especialista, incluidos los especificados en el Anexo II, Fútbol, de la presente norma.

Asimismo, la Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se establece la ordenación de los estudios superiores de Arte Dramático, el plan de estudios y se regula la prueba específica de acceso, recoge en su artículo cuadragésimo primero que para aquellas materias o asignaturas que se determinen, la labor docente podrá ser desempeñada por profesorado especialista. Así, para las materias vinculadas a las enseñanzas de Arte Dramático que se recogen en el Anexo III de esta resolución, dicha normativa refiere que se precisará un especialista o un profesor de la especialidad docente según RD 588/2022.

El Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el Régimen de contratación de Profesores Especialistas, derogado parcialmente en lo que se oponga a lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4.1 que "el Ministerio de Educación y Ciencia determinará las áreas, materias o módulos en que puedan ser contratados profesores especialistas, en atención al carácter innovador o nivel de especialización que aquéllas entrañen." Una vez realizada la transferencia de competencias en materia de enseñanza no universitaria por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, tal competencia debe entenderse referida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 9 que la Consejería de Educación y Formación Profesional es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que mediante orden de dicha consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado

de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la presidencia nº20/2023, de 20 de enero y con el Decreto 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

Dispongo:

Artículo 1. Módulos de formación profesional.

Para el curso 2025-2026, los módulos de formación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son los módulos profesionales de formación profesional con adscripción única a profesores especialistas y que se relacionan en el Anexo I donde, a su vez, se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

Artículo 2. Módulos de las enseñanzas deportivas

Para el curso 2025-2026, los módulos de las enseñanzas deportivas para los que se podrán contratar profesores especialistas son los que se relacionan en el Anexo II, donde, a su vez, se indica los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y la modalidad de ciclo impartido.

Artículo 3. Asignaturas de las enseñanzas artísticas.

Para el curso 2025-2026, las asignaturas de las enseñanzas artísticas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo III, donde a su vez se indica los centros donde se imparten dichas enseñanzas, la dedicación horaria de cada curso, los cursos a los que corresponden las asignaturas así como las fechas y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

Disposición final única

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 18 de junio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I
MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON ADSCRIPCIÓN ÚNICA A
PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2025-2026

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	CIFP Politécnico (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	2º	170	1º y 2º	CIFP Politécnico (Cartagena) CIFP Politécnico (Murcia)

ANEXO II

MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE ESTÁN ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS
EN EL CURSO 2025-2026

FÚTBOL

FÚTBOL	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	1 ^{er} nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	10		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	15		
	Reglas de juego	20		
	Seguridad deportiva	20		
	Táctica y sistemas de juego	40		
	Técnica individual y colectiva	40		
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	2 ^o nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	20		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	35		
	Reglas de juego	20		
	Táctica y sistemas de juego	60		
	Técnica individual y colectiva	60		
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL	Desarrollo profesional III	40	Superior	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos III	30		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento III	25		
	Preparación física III	50		
	Reglas de juego III	25		
	Táctica y sistemas de juego III	100		
	Técnica individual y colectiva III	90		

BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA

BUCEO	MODULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA	MED-ASBD102- Entorno natural del buceo deportivo	10	CICLO INICIAL	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
	MED-ASBD103- Organización de actividades de descubrimiento y conducción de buceo deportivo	30		
	MED-ASBD104- Conducción subacuática	35		
	MED-ASBD105- Formación práctica	150		
	En estos módulos se establece, además del especialista, la especialidad de: Educación Física con el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma			
TÉCNICO DEPORTIVO EN BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA	MED-ASBD202- Programación de la formación en el buceo deportivo	20	CICLO FINAL	CIFP Hespérides (Santa Lucía- Cartagena)
	MED-ASBD203- Instrucción en el nivel básico del buceo deportivo	70		
	MED-ASBD204- Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo	80		
	MED-ASBD205- Seguridad en los cursos de buceo deportivo	30		
	MED-ASBD206- Preparación física del buceador deportivo	20		
	MED-ASBD207- Formación práctica	200		
	En estos módulos se establece, además del profesor especialista, la especialidad de: Educación Física con el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma			

VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE

VELA	MODULOS DE ENSEÑANZA DEPORTIVA	HORAS ANUALES	TRIMESTRE	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE	Formación técnica	15	1º y 2º	Ciclo inicial de Grado Medio 1º	IES Mar Menor (Santiago de la Ribera)
	Seguridad de la navegación y conservación de los materiales	30			
	Metodología de la vela e iniciación a la competición	25			
TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO	Competiciones y eventos a vela	15	2º y 3º	Ciclo final de Grado Medio 2º	IES Mar Menor (Santiago de la Ribera)
	Escuela de vela	30			
	Seguridad en la navegación a vela	50			
	Preparación física del regatista	30			
	Vela adaptada	20			
	Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo fijo	45			
	Puesta a punto del material de aparejo fijo	50			
	En estos módulos se establece, además del profesor especialista, la especialidad de: Educación Física con el título de Técnico Deportivo en Vela				

ATLETISMO

ATLETISMO	MODULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO	MED-ATAT105 Metodología de la iniciación en atletismo.	85	CICLO INICIAL	IES Los Albares (Cieza)
	MED-ATAT103 Organización de actividades de iniciación en atletismo	15		
	MED-ATAT106 Formación práctica	150		
	En estos módulos se establece, además del especialista, la especialidad de: Educación Física con el título de Técnico Deportivo en Atletismo			
TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO	MED-ATAT209 Tecnificación y perfeccionamiento técnico en carreras y marcha.	50	CICLO FINAL	IES Los Albares (Cieza)
	MED-ATAT210 Tecnificación y perfeccionamiento técnico en saltos.	40		
	MED-ATAT211 Tecnificación y perfeccionamiento técnico en lanzamientos y pruebas combinadas.	50		
	MED-ATAT204 Reglamento.	15		
	MED-ATAT205 Entrenamiento condicional en atletismo.	25		



	MED-ATAT206 Organización del atletismo.	15		
	MED-ATAT207 Atletismo adaptado.	20		
	MED-ATAT212- Formación práctica.	200		
	En estos módulos se establece, además del profesor especialista, la especialidad de: Educación Física con el título de Técnico Deportivo en Atletismo			

ANEXO III
ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES
ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2025-2026

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (por curso y grupo)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO	CURSOS	CENTRO
ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA	Todo el año	33	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA DANZA ESPAÑOLA DANZA CONTEMPORÁNEA FLAMENCO	5º Y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
DIRECCIÓN DE ACTORES EN EL AUDIOVISUAL	Segundo cuatrimestre	45	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	DIRECCIÓN ESCÉNICA	3º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
PRÁCTICAS DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	Primer cuatrimestre	150		CREACIÓN AUDIOVISUAL DIRECCIÓN ESCÉNICA	4º	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2986 Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia correspondientes al anexo III, nueva flexibilización y ajuste de proyectos.

Resolución

Visto la "Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia correspondientes al anexo III, nueva flexibilización y ajuste de proyectos", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia correspondientes al anexo III, nueva flexibilización y ajuste de proyectos", suscrita por Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 15 de mayo de 2025 y por Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en fecha 10 de junio de 2025.

Murcia, a 11 de junio de 2025.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, correspondiente al anexo III, nueva flexibilización y ajuste de proyectos.

Reunidos

Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 752/2023, de 7 de septiembre, en nombre y representación de la misma, competente para la suscripción de la presente adenda en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2025.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

Exponen:

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, se suscribió el convenio de ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el día 14 de diciembre de 2021.

El 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Decisión de Ejecución que modificó la previa Decisión de 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Esta decisión quedó reflejada en el anexo revisado que acompaña a la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1).

En virtud de la Decisión mencionada, se formalizó la Adenda de modificación del convenio de colaboración entre este Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada mediante Resolución el 9 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE N.º 223 de 14 de septiembre de 2024). En la cláusula cuarta de la misma denominada "Modificación de Anexos", se estableció un plazo para que la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia presentase un Anexo III revisado para recoger las adaptaciones a las que obliga la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad responsable, ha comunicado por escrito la posibilidad de flexibilizar los plazos de ejecución en función del cronograma de desembolsos previsto para 2024/2025 y de la evolución en la consecución de los objetivos. En concreto:

- Los objetivos CID 326 y 470 podrán ejecutarse hasta el 1 de junio de 2025.
- El objetivo CID 322 podrá ejecutarse hasta el 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar que el convenio original cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en términos de hitos, objetivos, justificación y trazabilidad de los proyectos, las partes consideran necesario formalizar la presente adenda.

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se prevé la posibilidad de modificar el mismo mediante acuerdo expreso de las partes, siguiendo el procedimiento de tramitación inicial.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Modificación del anexo III

Se modifica el Anexo III del Convenio suscrito, que queda redactado tal y como aparece en el Anexo de la presente Adenda.

Segunda.- Flexibilización de plazos.

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por ello y de conformidad, tras previa consulta por escrito con la Secretaría General de Fondos Europeos, se flexibilizan los plazos de cumplimiento de los objetivos CID, en los siguientes términos:

- CID n.º 326, hasta el día 1 de junio de 2025;
- CID n.º 470, hasta el día 1 de junio de 2025;
- CID n.º 322, hasta el día 1 de septiembre de 2025.

Tercera.- Eliminación de proyecto n.º 16, incorporación de financiación al proyecto n.º 15 y cambio de su denominación.

Por petición expresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se procede a la eliminación del proyecto n.º 16, denominado "Telecuidado integral: Vigilancia y telemonitorización sociosanitaria de personas dependientes con cronicidad y que disponen del servicio de teleasistencia". El importe de financiación de dicho proyecto se incorpora al proyecto n.º 15, perteneciente al mismo H/O CID 322. Se modifica únicamente el nombre del proyecto n.º 15 "Adquisición de terminales digitales para personas dependientes con teleasistencia", que pasará a denominarse en lo sucesivo "Digitalización del servicio de teleasistencia para personas dependientes de la Región de Murcia". Estos cambios no implican modificaciones ni en el fondo ni en la finalidad del proyecto n.º 15, tampoco traspaso de fondos a un H/O distinto al 322.

Cuarta.- Perfeccionamiento y vigencia de la adenda

La presente Adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del Convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda, por Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 15 de mayo de 2025 y por Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en fecha 10 de junio de 2025.

Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras.

ANEXO III: PROYECTOS

(Van relacionados según el orden del anexo I de la adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia firmada el pasado agosto 2024, publicada en el BOE de 14/9/2024)

Objetivo 323 C22.I1: Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día

PROYECTO Nº: 2	NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA EXPERIMENTAL “CONTINU-ACCIÓN” DE ATENCIÓN A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>Actuaciones dirigidas, como programa experimental, a sentar las bases para implementar un modelo de prestación de Servicio de preparación para la vida independiente con atención residencial para jóvenes extutelados y con riesgo de exclusión social (personas sin hogar) a través de distintas actuaciones que van desde la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de recursos de atención, campañas de sensibilización a la población, sistemas de coordinación con las entidades o administraciones vinculadas a su inserción, análisis de la legislación actual y establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos. Digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de atención a jóvenes extutelados.</p> <p>Descripción del impacto y permanencia del proyecto más allá de su periodo de ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Diseño de un servicio de atención integral a personas jóvenes extuteladas.2.- Actuaciones destinadas a dotar de infraestructuras adecuadas para la atención residencial de jóvenes extutelados, garantizando la continuidad del Servicio más allá del proyecto piloto, a través de la adquisición o construcción de nuevos inmuebles o de la remodelación y equipamiento de los recursos existentes.3.- Estudio de la legislación vigente que permita analizar las dificultades y hacer propuestas que favorezcan el desarrollo futuro en políticas de integración y atención a la juventud extutelada, más allá de la vigencia del proyecto piloto.4.- Diseño de un modelo de atención y coordinación para intervención con jóvenes extutelados, que sea aplicable al Servicio diseñado y de continuidad al mismo una vez finalizada la vigencia del proyecto piloto.5.- Acciones formativas en intervención con jóvenes extutelados, dirigidas a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc6.- Actuaciones dirigidas a la inserción de los jóvenes extutelados, su visibilización en la comunidad y elaboración de protocolos para la resolución de conflictos en el entorno, que puedan ser reutilizable más allá del periodo de ejecución del proyecto piloto.7.- Evaluación de resultados. Se elaborará un Informe de evaluación cada 6 meses y una Evaluación final. <p>La evaluación se realizará en una doble vertiente:</p> <p>Por un lado, evaluación del proceso y por otro la evaluación de resultados propiamente dicha.</p>	

	<p>Evaluación de proceso: su objetivo es evaluar el proceso en sí mismo y su implementación derivadas de la colaboración interinstitucional.</p> <p>Evaluación de resultados: nos va a permitir obtener datos sobre la eficacia y eficiencia del servicio de atención a jóvenes extutelados.</p> <p>8.-Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las innovaciones y aportaciones dentro de https://murciasocial.carm.es/home, de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados.</p> <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>El artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.</p> <p>De forma general la juventud española se desenvuelve en un contexto de falta de oportunidades que estaría en la base del continuo retraso de la edad de emancipación. Así la media de edad a la que los jóvenes abandonaban su hogar familiar se sitúa en torno a los 29 años, las condiciones de acceso a la vivienda se endurecen: alquileres cada vez más altos e inaccesibilidad de la compra de vivienda, la población joven se ve más afectada por el desempleo y la precariedad laboral (según datos del INE, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de desempleo joven ascendía al 30,5%)...</p> <p>A esta situación hay que añadir la realidad de los y las jóvenes que abandonan el sistema de protección que han de enfrentarse a una edad adulta instantánea al alcanzar los dieciocho años de edad, cuando abandonan el sistema de protección de menores y deben encarar la transición a la vida adulta antes de lo habitual en nuestra sociedad.</p> <p>Las dificultades que presenta este colectivo son mayores debido entre otras a la escasa formación y nivel socioeconómico, dificultad para adaptarse a nuevos contextos y la falta de una figura adulta de referencia. En este sentido, Fernández-Simo y Cid (2018) estiman que “las circunstancias en las que se emancipa la juventud que tuvo medida de protección, determinan la posibilidad de superar la situación de riesgo y, por lo tanto, nos permite valorar el éxito de las actuaciones administrativas”. A ello habría que añadir la situación de colectivos que presentan vulnerabilidades adicionales, como el hecho de tener una discapacidad, haber sido un niño o niña migrante no acompañado/a o haber sido víctima de trata o explotación sexual comercial durante su adolescencia.</p>

	<p>El objeto de este proyecto experimental es sentar las bases para satisfacer las necesidades de atención de los jóvenes extutelados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores como un sector de la población vulnerable y en riesgo de exclusión como personas sin hogar, dando continuidad al plan de intervención iniciado con las medidas protectoras puestas en marcha desde el Servicio de Protección de Menores.</p> <p>Hasta ahora la CARM no disponía de una Programa específico para atención a Jóvenes extutelados, que unificara las distintas intervenciones y/o acompañamientos que los y las jóvenes que han estado sujetos a medidas de protección, requieren.</p> <p>Este proyecto daría continuidad al Plan de modernización y resiliencia para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección de la comunidad autónoma de Murcia, al que está directamente vinculado.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	PERSONAS JÓVENES EXTUTELADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Implementación efectiva;<ul style="list-style-type: none">• Diseño y puesta en marcha del modelo de atención a personas jóvenes extuteladas.• Subvenciones para la construcción, adquisición, remodelación y equipamientos de recursos destinados a jóvenes extutelados/as.• Campañas de sensibilización a distintos sectores (instituciones, ciudadanía).• Establecimiento de un sistema de coordinación entre las distintas administraciones y entidades que actúan y/o afectan en la integración de o la joven.• Establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos.• Análisis de la legislación vigente que impide o dificulta la integración efectiva de los y las jóvenes extutelados con propuestas de mejora.• Incertidumbres: El número de jóvenes que acceden a la mayoría de edad estando sujetos a medidas de protección es variable, pudiendo ser necesario un incremento de los servicios disponibles.• Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, a través del Servicio de Protección de Menores se encargará de la coordinación y supervisión de los recursos creados en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios.• Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación.• Comunicación: Convocatorias públicas de conciertos, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales. Intervención comunitaria para la sensibilización de la población.

e) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 3.000.000,00 €
f) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Fase 1: Convocatoria subvenciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social.• Fase 2: Ejecución y justificación de subvenciones.

PROYECTO Nº: 7	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA: C.22.I1
a) Descripción de la inversión	Dotación de nuevos equipamientos públicos, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes, en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, a fin de modernizarlos y adecuarlos a las necesidades actuales.	
b) Implementación de la inversión	Se comenzará en 2021, y cada año se irán haciendo reformas en los diferentes centros.	
c) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 180.000,00 €	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">- Dotación de nuevos equipamientos.- Actualización de equipamientos nuevos.- Remodelación de instalaciones.	

PROYECTO Nº: 10	NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADAPTADOS AL NUEVO MODELO DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN.	LÍNEA: C.22.I1
a) Descripción de la inversión	Adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos para implementar el nuevo modelo de CLD para personas con discapacidad, basado en la atención centrada en la persona, la autonomía personal y el derecho de elección y la atención integral mediante apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio.	
b) Implementación de la inversión	<p>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro: para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos adaptados al modelo de atención y cuidados de larga duración en el sector de personas con discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Centros propios: Construcción y equipamiento del nuevo centro de día y SEPAP de Churra. <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplirán las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>	
c) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 22.854.791,26 €	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p><u>Corporaciones locales y entidades sin fin de lucro del sector de la discapacidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro del sector de la discapacidad para la adquisición, remodelación y equipamiento de nuevos recursos adaptados al nuevo modelo de cuidados de larga duración. <p><u>Centros propios:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Demolición de la antigua residencia Churra (ahora en desuso y sin posibilidad de rehabilitación) para la construcción y equipamiento en los terrenos de un centro de día para cinco grupos de diez personas; y un servicio de promoción de la autonomía personal de intensidad especializada equipado con zonas de aprendizaje de la vida independiente (cocinas de tamaño familiar, invernadero, aulas de informática). Se dotarán con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar.	

PROYECTO Nº: 14	NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL CUIDADO DE LARGA DURACIÓN DE PERSONAS MAYORES	LÍNEA: C.22.I1
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Identificación de las necesidades de nuevas infraestructuras y equipamientos públicos en la Región de Murcia para cuidados de larga duración basados en una arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios y de remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes.• Remodelación y adaptación de las zonas exteriores de los centros residenciales y de día para implantar jardines terapéuticos.• Remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes especialmente para dar cobertura a las personas mayores.• Adquisición de equipamiento (5 furgonetas híbrido enchufables, adaptadas de 9 plazas con escalón lateral y rampa para usuarios con movilidad reducida) que permita los desplazamientos de los residentes a entornos comunitarios y familiares, así como otro equipamiento para el nuevo modelo de cuidados.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Las personas mayores dependientes que solicitan residencias presentan patologías que provocan un alto nivel de dependencia, siendo necesarios cuidados especializados y una arquitectura novedosa donde prime la calidad y un ambiente doméstico.• Las solicitudes de residencia se han incrementado en dependientes con grado tres que requieren una atención y viviendas más adaptadas a su perfil psicofísico.• Necesidad de que las residencias puedan ofrecer un ambiente doméstico para que sus habitantes puedan mantener su intimidad e interactuar con sus familiares y la sociedad.• Está comprobado que la participación de las personas mayores en actividades al aire libre de carácter terapéutico mejora su forma física y contribuye a conservar y mejorar la autonomía personal y su integración en el centro, aprovechando espacios menos restrictivos.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Personas mayores atendidas en residencias• Trabajadores de los centros• Familiares de las personas residentes	
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Detectar las necesidades de infraestructuras y equipamientos públicos para el nuevo modelo de cuidados de larga duración de las personas mayores, basado en una nueva arquitectura centrada en la persona y en su atención en entornos comunitarios.• Realización de las nuevas infraestructuras y equipamientos identificados en residencias de personas mayores según el modelo definido.• Remodelación de infraestructuras y adaptación de equipamientos al nuevo modelo de cuidados de larga duración en las residencias existentes.	

	<ul style="list-style-type: none">• Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de los recursos residenciales concertados o convenidos para la atención de personas mayores.• Diseño y creación de jardines terapéuticos y dotación del equipamiento preciso para su desarrollo en las residencias y los centros de día de personas mayores.• Adquisición de equipamiento (5 furgonetas híbrido enchufables, adaptadas de 9 plazas con escalón lateral y rampa para usuarios con movilidad reducida) que permita los desplazamientos de los residentes a entornos comunitarios y familiares.• Formación de los trabajadores de los centros para el uso de los equipamientos.• Coordinación e información para realizar programas y talleres con los familiares.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none">• Dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos con las características adecuadas para el nuevo modelo de cuidados de larga duración.• Nueva arquitectura centrada en la persona.• Remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, para adaptarlas a los nuevos perfiles psicofísicos de los mayores que ingresan en nuestras residencias.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none">• Definición de un nuevo modelo de atención residencial para modificar la normativa vigente actual.• Mejorar la calidad asistencial en las residencias gestionadas por el IMAS.• Potenciar otros medios innovadores para la atención a los mayores fomentando su atención integral y rehabilitadora.• Dinamizar las actuaciones de los profesionales de los centros de mayores.
g) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 19.613.695,82 €
h) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Remodelación del jardín de la R.P.M. Domingo Sastre de Lorca.• Remodelación de séptima y octava planta de la RPM Domingo Sastre de Lorca para creación de nuevas plazas.• Construcción de nueva Residencia en San Pedro del Pinatar para personas mayores.• Equipamiento para residencias de personas mayores gestionadas por el Instituto Murciano de Acción Social.• Convocatoria de subvenciones para adaptación de RPM concertadas al nuevo modelo de cuidados de larga duración.• Adquisición de equipamiento (incluidos vehículos) que permita los desplazamientos de los residentes a entornos comunitarios y familiares.•

i) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none">Utilización en el nuevo edificio y en las remodelaciones de sistemas energéticos y materiales que favorezcan el mínimo gasto de energía y de contaminación.La realización de actividades al aire libre supone un ahorro de energía eléctrica.
j) Impacto de género	En la atención de cuidados de larga duración a personas mayores dependientes en residencias se tiene en cuenta el impacto de género.

Objetivo 322 C22.I1 Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

PROYECTO Nº: 15	NOMBRE DEL PROYECTO:	
	DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DE LA REGIÓN DE MURCIA	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	Digitalización del servicio de teleasistencia a las personas dependientes que disponen de este servicio en la Región de Murcia. Con este proyecto se va a proceder a la adquisición de equipamiento tecnológico para todos los usuarios que tienen reconocida la dependencia para avanzar en la digitalización de servicios y atención domiciliaria como uno de los servicios esenciales en el nuevo modelo de cuidados y de proximidad.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none">Existen domicilios en los que no se dispone de línea de fibra y necesitan terminales domiciliarios con línea móvil para poder recibir el servicio.Problemas tecnológicos para disponer de terminal.Para poder disponer del servicio en zonas próximas de su entorno, al objeto de favorecer la promoción de su autonomía personal.Adaptación a la era digital facilitando el acceso al servicio a todos sus beneficiarios.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none">Personas dependientes con el Servicio de teleasistencia.	
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">Detección de domicilios con dificultades tecnológicas.Domicilios sin línea de fibra.Detección personas usuarias que necesitan por su promoción de la autonomía nuevas tecnologías.Incorporación de nuevo equipamiento para mejora del servicio de teleasistencia.	
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none">Sustitución del parque analógico de terminales por los digitales.Se favorece la autonomía de las personas beneficiarias del Servicio.Se favorece la permanencia de la persona en su entorno familiar y su atención en situaciones de emergencia y/o soledad.	

f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none">• Avanzar en el cumplimiento de la digitalización en los servicios.• Aumentar el parque de terminales digitales en nuestra Región.• Avanzar en el modelo de atención integral del servicio.• Favorecer la permanencia del usuario en su entorno, en zonas alejadas de núcleos de población, así como interacción social próxima.
g) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 9.908.977,72 €
h) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación integral	<p>Licitación por tramitación anticipada del contrato para la digitalización del servicio para las personas dependientes</p> <p>Año 2024:</p> <p>Primer semestre de 2024</p> <p>Digitalización de 2.000 personas beneficiarias más, traspaso de terminales analógicos a terminales digitales.</p> <p>Segundo semestre de 2024</p> <p>Digitalización de 2.000 personas beneficiarias más, traspaso de terminales analógicos a terminales digitales.</p> <p>Año 2025:</p> <p>Continuación con la prestación del servicio de teleasistencia digital avanzada a 11.000 usuarios dependientes.</p>
i) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	El componente principal de esta acción es de carácter digital y con impacto ecológico positivo, contribuyendo a renovar el parque de terminales analógicos por digitales y posibilita actuaciones de intervención nuevas con los beneficiarios.
j) Impacto de género	En todas las actuaciones relacionadas con este servicio de teleasistencia se tiene en cuenta el impacto de género, especialmente el género beneficiado en este servicio es el de mujer, más del 85%.

Hito 325 C22.I2: Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida

PROYECTO Nº: 1	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO EXPERIMENTAL PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE ATENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>La finalidad de este proyecto es el desarrollo de un procedimiento de atención a familias con menores en riesgo de desprotección con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector, implicados en la atención a la infancia en riesgo de desprotección y las familias a las que estos y estas menores pertenecen.</p> <p>Este proyecto incluye:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Diseño de un programa de acción en base a una metodología específica (Trabajo en Red).2.- Acciones formativas en técnicas e instrumentos de diagnóstico e intervención con menores en riesgo de desprotección y sus familias, así como sobre la metodología de abordaje propuesta. Iría dirigido a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc.3.- Constitución de redes territoriales que han de definir objetivos específicos en el territorio y diseñar sus protocolos e instrumentos de trabajo.4.- Implementación de actuaciones de prevención e intervención, desde la metodología de Trabajo en Red.5.- Evaluación de resultados. Se elaborará un Informe de evaluación cada 6 meses y una evaluación final. <p>La evaluación se realizará en una doble vertiente: por un lado, evaluación del proceso y por otro la evaluación de resultados propiamente dicha.</p> <p>En cuanto a la evaluación de proceso, su objetivo es evaluar el proceso en sí mismo y su implementación, derivada de la colaboración interinstitucional.</p> <p>La evaluación de resultados permitirá obtener datos sobre la eficacia y eficiencia del trabajo en red. Así, se observará:</p> <ul style="list-style-type: none">- Incremento en acciones preventivas- Incremento en el número de intervenciones- Descenso en los tiempos de intervención <ol style="list-style-type: none">6.- Establecimiento de mecanismos y procedimientos homogéneos de abordaje de la problemática de las familias con menores en riesgo de desprotección que puedan hacerse extensivos a todos los municipios de la Región de Murcia.7.- Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las	

	<p>innovaciones y aportaciones dentro de https://murciasocial.carm.es/home, de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados.</p> <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones tendentes a la promoción y protección de la familia, entre las que se encuentra la ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar.</p> <p>La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se refiere a la Situación de Riesgo considerándola <i>“aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. ...”</i>.</p> <p>Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y las actuaciones que proceden ante su apreciación, destacando que “La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia”. También resulta de interés lo señalado en el apartado 3 del citado artículo, en cuanto a la necesaria coordinación de los distintos sistemas de protección social: <i>“... 3. La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras”</i>.</p> <p>La coordinación actualmente existente, si bien resulta altamente positiva, no garantiza una línea de actuación homogénea en toda la Región y la participación e implicación unificada de todos los departamentos implicados en cada uno de los casos , por lo que resulta necesario realizar acciones que permitan dar un paso de la coordinación a la acción colaborativa y que definan su alcance para optimizar la detección, prevención, valoración e intervención en posibles Situaciones de Riesgo en la infancia.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	<p>El colectivo objetivo de la inversión es la infancia en riesgo de desprotección de la Región de Murcia y sus familias</p>
d) Implementación de la inversión	<p>Implementación de un programa integral de introducción de nuevas tecnologías en el sistema de atención a la infancia en riesgo de desprotección.</p> <p>En este sentido, este proyecto es complementado en este aspecto por la Fase 5 (Desarrollo de Herramientas Informáticas) del Proyecto 5 de la línea: C22.I2, dirigido a la MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS</p>

	<p>SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN Y DE MENORES EN DESAMPARO.</p> <p>Implementación de un programa de formación para equipos multidisciplinares e interdepartamentales relacionados con la infancia en riesgo de desprotección.</p> <p>Implementación de un sistema de redes territoriales y de innovación metodológica para la atención de la infancia en riesgo de desprotección y sus familias.</p>
e) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 285.000,00 €
f) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Diseño del programa y análisis previos:</p> <p>Programa formativo y programa de supervisión profesional.</p> <p>Constitución y puesta en marcha de las redes, seguimiento y evaluación del proyecto, homogeneización y difusión de resultados.</p> <p>Fase 1: Actuaciones previas</p> <p>1.1 Diseño del programa</p> <p>1.2 Selección de territorios para la implementación</p> <p>1.3 Diseño de actividades formativas</p> <p>Fase 2: Acciones formativas y de supervisión</p> <p>2.1 Tramitación de contratos/subvenciones</p> <p>2.2 Realización de actividades formativas y de supervisión</p> <p>Fase 3: Constitución de redes territoriales</p> <p>3.1 Tramitación de contratos/subvenciones</p> <p>3.2 Constitución de las redes</p> <p>Fase 4: Implementación de actuaciones</p> <p>Desarrollo de actuaciones de prevención e intervención</p>

	<p>Fase 5: Evaluación de resultados</p> <p>Análisis de proceso y de resultados</p> <p>Fase 6: Homogeneización de procedimientos</p> <p>Diseño de mecanismos y procedimientos homogéneos</p> <p>Fase 7: Difusión de resultados a través del portal web de la CARM <i>Murcia Social</i>.</p>
--	--

PROYECTO Nº: 2	NOMBRE DEL PROYECTO: "PROGRAMA EXPERIMENTAL CONTINU- ACCIÓN" DE ATENCIÓN A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>Actuaciones dirigidas, como programa experimental, a sentar las bases para implementar un modelo de prestación de Servicio de preparación para la vida independiente con atención residencial para jóvenes extutelados y con riesgo de exclusión social (personas sin hogar) a través de distintas actuaciones que van desde la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de recursos de atención, campañas de sensibilización a la población, sistemas de coordinación con las entidades o administraciones vinculadas a su inserción, análisis de la legislación actual y establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de atención a jóvenes extutelados.</p> <p>Descripción del impacto y permanencia del proyecto más allá de su periodo de ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Diseño de un servicio de atención integral a personas jóvenes extuteladas.2.- Actuaciones destinadas a dotar de infraestructuras adecuadas para la atención residencial de jóvenes extutelados, garantizando la continuidad del Servicio más allá del proyecto piloto, a través de la adquisición o construcción de nuevos inmuebles o de la remodelación y equipamiento de los recursos existentes.3.- Estudio de la legislación vigente que permita analizar las dificultades y hacer propuestas que favorezcan el desarrollo futuro en políticas de integración y atención a la juventud extutelada, más allá de la vigencia del proyecto piloto.4.- Diseño de un modelo de atención y coordinación para intervención con jóvenes extutelados, que sea aplicable al Servicio diseñado y de continuidad al mismo una vez finalizada la vigencia del proyecto piloto.	

	<p>5.- Acciones formativas en intervención con jóvenes extutelados, dirigidas a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc</p> <p>6.- Actuaciones dirigidas a la inserción de los jóvenes extutelados, su visibilización en la comunidad y elaboración de protocolos para la resolución de conflictos en el entorno, que puedan ser reutilizable más allá del periodo de ejecución del proyecto piloto.</p> <p>7.- Evaluación de resultados. Se elaborará un Informe de evaluación cada 6 meses y una Evaluación final.</p> <p>La evaluación se realizará en una doble vertiente:</p> <p>Por un lado, evaluación del proceso y por otro la evaluación de resultados propiamente dicha.</p> <p>Evaluación de proceso: su objetivo es evaluar el proceso en sí mismo y su implementación derivadas de la colaboración interinstitucional.</p> <p>Evaluación de resultados: nos va a permitir obtener datos sobre la eficacia y eficiencia del servicio de atención a jóvenes extutelados.</p> <p>8.-Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las innovaciones y aportaciones dentro de https://murciasocial.carm.es/home, de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados.</p> <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>El artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.</p> <p>De forma general la juventud española se desenvuelve en un contexto de falta de oportunidades que estaría en la base del continuo retraso de la edad de emancipación. Así la media de edad a la que los jóvenes abandonaban su hogar familiar se sitúa en torno a los 29 años, las condiciones de acceso a la vivienda se endurecen: alquileres cada vez más altos e inaccesibilidad de la compra de vivienda, la población joven se ve más afectada por el desempleo y la precariedad laboral (según datos del INE, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de desempleo joven ascendía al 30,5%)...</p>

	<p>A esta situación hay que añadir la realidad de los y las jóvenes que abandonan el sistema de protección que han de enfrentarse a una edad adulta instantánea al alcanzar los dieciocho años de edad, cuando abandonan el sistema de protección de menores y deben encarar la transición a la vida adulta antes de lo habitual en nuestra sociedad.</p> <p>Las dificultades que presenta este colectivo son mayores debido entre otras a la escasa formación y nivel socioeconómico, dificultad para adaptarse a nuevos contextos y la falta de una figura adulta de referencia. En este sentido, Fernández-Simo y Cid (2018) estiman que “las circunstancias en las que se emancipa la juventud que tuvo medida de protección, determinan la posibilidad de superar la situación de riesgo, y por lo tanto, nos permite valorar el éxito de las actuaciones administrativas”. A ello habría que añadir la situación de colectivos que presentan vulnerabilidades adicionales, como el hecho de tener una discapacidad, haber sido un niño o niña migrante no acompañado/a o haber sido víctima de trata o explotación sexual comercial durante su adolescencia.</p> <p>El objeto de este proyecto experimental es sentar las bases para satisfacer las necesidades de atención de los jóvenes extutelados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores como un sector de la población vulnerable y en riesgo de exclusión como personas sin hogar, dando continuidad al plan de intervención iniciado con las medidas protectoras puestas en marcha desde el Servicio de Protección de Menores.</p> <p>Hasta ahora la CARM no disponía de una Programa específico para atención a Jóvenes extutelados, que unificara las distintas intervenciones y/o acompañamientos que los y las jóvenes que han estado sujetos a medidas de protección, requieren.</p> <p>Este proyecto daría continuidad al Plan de modernización y resiliencia para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección de la comunidad autónoma de Murcia, al que está directamente vinculado.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	PERSONAS JÓVENES EXTUTELADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Implementación efectiva;• Diseño y puesta en marcha del modelo de atención a personas jóvenes extuteladas.• Subvenciones para la construcción, adquisición, remodelación y equipamientos de recursos destinados a jóvenes extutelados/as.• Campañas de sensibilización a distintos sectores (instituciones, ciudadanía).• Establecimiento de un sistema de coordinación entre las distintas administraciones y entidades que actúan y/o afectan en la integración de o la joven.

	<ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos.• Análisis de la legislación vigente que impide o dificulta la integración efectiva de los y las jóvenes extutelados con propuestas de mejora. <p>• Incertidumbres: El número de jóvenes que acceden a la mayoría de edad estando sujetos a medidas de protección es variable, pudiendo ser necesario un incremento de los servicios disponibles.</p> <p>• Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, a través del Servicio de Protección de Menores se encargará de la coordinación y supervisión de los recursos creados en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios.</p> <p>• Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación.</p> <p>• Comunicación: Convocatorias públicas de conciertos, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales. Intervención comunitaria para la sensibilización de la población.</p>
e) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 845.000,00 €
f) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos actuales de atención.</p> <p>Fase 2: Diseño y puesta en marcha de recursos de atención a jóvenes, con especial atención a la coordinación.</p> <p>Asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha del proyecto, así como actuaciones destinadas al seguimiento y evaluación del proyecto.</p> <p>Fase 3: Campañas de sensibilización.</p> <p>Fase 4: Convocatoria de subvenciones para digitalización y apoyo educativo en recursos de atención a jóvenes extutelados.</p> <p>Fase 5: Seguimiento y evaluación de los programas.</p>

PROYECTO Nº: 3	NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA “VINCUL-ACCIÓN” PARA FAVORECER EL ACOGIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>Mejora de los modelos de acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes a través de un proyecto integral que incluya campañas de difusión del acogimiento familiar para la captación de familias, formación previa selectiva y durante el acogimiento, como apoyo especializado para garantizar el fortalecimiento del vínculo y/o prever herramientas para la resolución de conflictos, con la posterior evaluación de dichas actuaciones extrayendo conclusiones sobre el impacto en las medidas de acogimiento.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar como medio para evitar la brecha digital de menores en situaciones vulnerables.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>El acogimiento viene regulado en el Título VII del Código Civil, denominado "De las relaciones paterno-filiales", Capítulo V, "De la adopción y otras formas de protección de menores", Sección 1ª, "De la guarda y acogimiento de menores", y más concretamente de los artículos 172 al 174 CC. Reformados por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo.</p> <p>La legislación determina que la guarda se realizará prioritariamente mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial.</p> <p>Se dispone igualmente que las familias acogedoras tienen derecho a obtener de la entidad pública el auxilio necesario para el cumplimiento de sus funciones y el deber de participar en las acciones formativas que se determinen.</p> <p>Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.</p> <p>Por otro lado, hay que tener en cuenta que en la actualidad el acceso a las nuevas tecnologías es uno de los elementos de la calidad en la atención de los menores acogidos, y son actuaciones inmediatas que garantizan la adecuada atención a la infancia más vulnerable.</p> <p>La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene tuteladas o en guarda entre 1200 y 1300 personas menores de edad, ya que la cifra oscila diariamente. De éstas más de 600 niños, niñas y adolescentes se encuentran acogidos por familias en las distintas tipologías de acogimiento familiar.</p>	

	<p>En torno a 500 personas menores de edad en encuentra en acogimiento residencial, ante la falta de alternativas familiares.</p> <p>El itinerario de un o una menor en acogimiento familiar y el éxito de las medidas que se adopten, parte como requisito indispensable, de establecer un proceso de captación de un número suficiente de familias con amplia disponibilidad. Familias que se ofrezcan para el acogimiento de menores con circunstancias especiales ya sea por edad, enfermedad o discapacidad o antecedentes familiares. Por otro lado, se requiere una correcta formación previa que favorezca la selección de la familia más adecuada para cada menor. El deber de auxilio de la Entidad Publica obliga a la intervención profesional a través de una formación continua que permita dotar a las familias de herramientas y estrategias en situaciones de crisis, de tal forma que se garantice la estabilidad de la medida. Asimismo, es necesario que estas actuaciones sean analizadas y se extraigan conclusiones sobre su efectividad y/o las dificultades que pueden dar lugar al fracaso del acogimiento.</p> <p>Se requiere por tanto un proyecto integral que incluya desde una campaña de difusión e información sobre la figura del acogimiento familiar, la formación selectiva previa al acogimiento y el apoyo a través de formación especializada sobre la problemática asociada al trastorno del vínculo y las situaciones de desamparo, así como una evaluación sobre el impacto de las actuaciones realizadas.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Implementación efectiva; A través de la puesta en marcha del proyecto integral compuesto por varias fases:<ul style="list-style-type: none">• CAMPAÑA DE PUBLICIDAD.• JORNADAS DE FORMACIÓN SELECTIVA PREVIA.• JORNADAS DE FORMACIÓN CONTINUA TRAS LA INCORPORACIÓN DEL MENOR.• EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.• DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON DIFICULTADES EN EL ACCESO A LAS MISMAS.• Incertidumbres: El número y perfil de las familias de que se ofrecen para el acogimiento familias, así como el de los menores que sean susceptibles de dicha medida.• Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La Dirección General de Familias, infancia y Conciliación, a través del Servicio de Protección de Menores se encargará de la coordinación y supervisión del proyecto creado en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios.

	<ul style="list-style-type: none">• Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación.• Comunicación: Campañas de publicidad, Difusión de las jornadas formativas. Convocatorias públicas de conciertos o licitación pública, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales.
e) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 495.000,00 €
f) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos de captación y formación a familias.• Fase 2.1: Diseño campaña publicitaria.• Fase 2.2: Difusión campaña publicitaria.• Fase 3.1: Diseño de talleres formativos/selectivos previos a la formalización del acogimiento.• Fase 3.2: Convocatoria concierto social/licitación/subvención para cursos de formación selectiva previos a la formalización del acogimiento.• Fase 3.3: Implementación de cursos de formación selectiva previos a la formalización del acogimiento.• Fase 4: Seguimiento y evaluación del impacto de las acciones.• Fase 5: Dotación de nuevas tecnologías para la atención de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar. <p>Actuaciones:</p> <p>-Concierto social/licitación/subvención para la prestación del Servicio de formación selectiva previa de familias acogedoras y evaluación de su impacto, así como actuaciones destinadas al seguimiento y evaluación del proyecto.</p> <p>-Adquisición de equipamientos informáticos para menores.</p> <p>- Campañas de sensibilización para acogimiento familiar.</p>

PROYECTO Nº: 4	NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA “MODERNIZ-ACCION” PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	Creación, adaptación y mejora las infraestructuras residenciales y de los modelos de protección residencial en especial de niños y niñas migrantes no acompañados o con necesidades especiales a través de la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de las mismas. Digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de protección residencial de niños, niñas y adolescentes.	

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo. Para llevar a cabo su competencia se adoptan medidas de acogimiento residencial cuando el familiar no es posible. Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.</p> <p>La Disposición Adicional 3ª de la Ley 26/2015, de reforma de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, denominada “Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad”, establece que el Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a: “4.- Estándares de calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de cada tipo de servicio de los centros de acogimiento residencial. Medidas a adoptar para que su organización y funcionamiento tienda a seguir patrones de organización familiar. Incorporación de modelos de excelencia en la gestión.” En cumplimiento del citado mandato se aprobó por la Comisión Delegada de Servicios Sociales, en su sesión de 2 de octubre de 2019, el documento de trabajo denominado “Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento residencial” que ha de servir de marco común para la atención residencial a nivel nacional.</p> <p>La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación atiende en la actualidad a 500 niños, niñas y adolescentes, un número que oscila a lo largo del año.</p> <p>El acceso a las nuevas tecnologías y la calidad en la atención son actuaciones inmediatas que requieren garantizar la adecuada atención a la infancia más vulnerable.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none">• Implementación efectiva.• Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de los recursos residenciales concertados o contratados para la atención de menores tutelados.• Diseño, desarrollo e implementación del Proyecto de Modernización de centros públicos de protección de menores.• Incertidumbres: El número de menores que requieren atención, sobre todo teniendo en cuenta el fenómeno migratorio.• Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, a través del Servicio de Protección de Menores se encargara de la coordinación y supervisión de los recursos creados y/o mejorados en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios.

	<ul style="list-style-type: none">• Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión de las subvenciones, así como procedimientos de coordinación y comunicación.• Comunicación: Convocatorias públicas de conciertos y subvenciones, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales.
e) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 7.110.216,30 €
f) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Fase 1. Identificar déficits de infraestructuras en los servicios de acogimiento residencial.</p> <p>Fase 2.1. Convocatoria de subvención para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento de Centros de Protección de Menores.</p> <p>Fase 2.2. Ejecución y justificación de subvenciones para mejora de infraestructuras y equipamientos de centros de protección de menores.</p> <p>Fase 3.1. Diseño del proyecto de modernización del centro público de protección de menores.</p> <p>Fase 3.2. Licitación de obras y/o adquisición de nuevos inmuebles para la modernización de centros públicos de protección de menores.</p> <p>Fase 3.3. Ejecución de obras de modernización en centros públicos.</p> <p>Fase 4. Seguimiento y evaluación de las actuaciones.</p> <p>Actuaciones:</p> <p>-Convocatoria de subvención a entidades prestadoras de servicios para mejora de infraestructuras y equipamiento de Centros de Protección de Menores.</p> <p>- Adquisición y/o construcción de inmuebles para la modernización de los centros públicos de protección de menores así como actuaciones destinadas al seguimiento y evaluación del proyecto.</p>

PROYECTO Nº: 5	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN Y DE MENORES EN DESAMPARO.	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto incluye el diseño e implementación de herramientas informáticas que, con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector, implicados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento en cada caso objeto de intervención de familias con menores en situación de riesgo.- Faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento familiar.- Faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento residencial.- Faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los y las jóvenes extutelados.- Den soporte a la metodología de trabajo en red.- Mejoren la interconexión y comunicación entre los sistemas implicados (servicios sociales, educación, empleo, justicia, salud, fuerzas del orden público, etc.).- Desarrollo de la futura Ley estatal de Familias.- También contempla la adquisición de equipamiento informático para la recogida de información y comunicación. <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia y adolescencia.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones tendentes a la promoción y protección de la familia, entre las que se encuentra la ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar,</p> <p>La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se refiere a la Situación de Riesgo considerándola <i>“aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. ...”</i>.</p>	

Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y las actuaciones que proceden ante su apreciación, destacando que **“La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia”**. También resulta de interés lo señalado en el apartado 3 del citado artículo, en cuanto a la necesaria coordinación de los distintos sistemas de protección social: *“... 3. La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras”*.

La coordinación actualmente existente, si bien resulta altamente positiva, **no garantiza una línea de actuación homogénea en toda la Región y la participación e implicación unificada de todos los departamentos implicados en cada uno de los casos , por lo que resulta necesario realizar acciones que permitan dar un paso de la coordinación a la acción colaborativa y que definan su alcance para optimizar la detección, prevención, valoración e intervención en posibles Situaciones de Riesgo en la infancia.**

Por otro lado, la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo. Para llevar a cabo su competencia se adoptan medidas de acogimiento residencial cuando el familiar no es posible. Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.

La Disposición Adicional 3ª de la Ley 26/2015, de reforma de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, denominada “Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad”, establece que el Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a: “4.- Estándares de calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de cada tipo de servicio de los centros de acogimiento residencial. Medidas a adoptar para que su organización y funcionamiento tienda a seguir patrones de organización familiar. Incorporación de modelos de excelencia en la gestión.” En cumplimiento del citado mandato se aprobó por la Comisión Delegada de Servicios Sociales, en su sesión de 2 de octubre de 2019, el documento de trabajo denominado “Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento residencial” que ha de servir de marco común para la atención residencial a nivel nacional.

La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación atiende en la actualidad a 500 niños, niñas y adolescentes, un número que oscila a lo largo del año. El acogimiento viene regulado en el Título VII del Código Civil, denominado “De las relaciones paterno-filiales”, Capítulo V, “De la adopción y otras formas de protección de menores”, Sección 1ª, “De la guarda y acogimiento de menores”, y más concretamente de los artículos 172 al 174 CC. Reformados por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo.

La legislación determina que la guarda se realizará prioritariamente mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial.

Se dispone igualmente que las familias acogedoras tienen derecho a obtener de la entidad pública el **auxilio necesario** para el cumplimiento de sus funciones y el **deber de participar en las acciones formativas** que se determinen.

Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que en la actualidad el acceso a las nuevas tecnologías es uno de los elementos de la calidad en la atención de los menores acogidos, y son actuaciones inmediatas que garantizan la adecuada atención a la infancia más vulnerable.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene tuteladas o en guarda entre 1200 y 1300 personas menores de edad, ya que la cifra oscila diariamente. De éstas más de 600 niños, niñas y adolescentes se encuentran acogidos por familias en las distintas tipologías de acogimiento familiar.

El artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: **Programas de preparación para la vida independiente**, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

De forma general la juventud española se desenvuelve en un contexto de falta de oportunidades que estaría en la base del continuo retraso de la edad de emancipación. Así la media de edad a la que los jóvenes abandonaban su hogar familiar se sitúa en torno a los 29 años, las condiciones de acceso a la vivienda se endurecen: alquileres cada vez más altos e inaccesibilidad de la compra de vivienda, la población joven se ve más afectada por el desempleo y la precariedad laboral (según datos del INE, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de desempleo joven ascendía al 30,5%)...

A esta situación hay que añadir la realidad de los y las jóvenes que abandonan el sistema de protección que han de enfrentarse a una edad adulta instantánea al alcanzar los dieciocho años de edad, cuando abandonan el sistema de protección de menores y deben encarar la transición a la vida adulta antes de lo habitual en nuestra sociedad.

Las dificultades que presenta este colectivo son mayores debido entre otras a la escasa formación y nivel socioeconómico, dificultad para adaptarse a nuevos contextos y la falta de una figura adulta de referencia. En este sentido, Fernández-Simo y Cid (2018) estiman que “las circunstancias en las que se emancipa la juventud que tuvo medida de protección, determinan la posibilidad

	<p>de superar la situación de riesgo, y por lo tanto, nos permite valorar el éxito de las actuaciones administrativas". A ello habría que añadir la situación de colectivos que presentan vulnerabilidades adicionales, como el hecho de tener una discapacidad, haber sido un niño o niña migrante no acompañado/a o haber sido víctima de trata o explotación sexual comercial durante su adolescencia.</p> <p>Mejorar el apoyo a las familias españolas es uno de los compromisos adquiridos como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde nuestro país se comprometió a aprobar una nueva ley de protección de las familias y de reconocimiento de su diversidad. Concretamente, con la entrada en vigor de dicha ley se cumplirá con el hito 316, que se enmarca dentro del Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión", en la Reforma 3 recogido en el Anexo revisado de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España de julio de 2021, que persigue los siguientes objetivos: a) el reconocimiento jurídico de los diversos tipos de estructuras familiares existentes; b) la determinación de las prestaciones y los servicios a los que tienen derecho según sus características y niveles de ingresos; y c) la reducción de la pobreza infantil teniendo en cuenta los resultados de una evaluación del impacto redistributivo.</p> <p>Debemos llamar la atención especialmente respecto a la protección de las familias con situaciones de vulnerabilidad, riesgo de exclusión social y/o necesidades de apoyo, así como a sus miembros más vulnerables entre los que se encuentran los menores de edad.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, y a la vista de las diversas competencias que la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación ostenta en la protección de la infancia a lo largo de las etapas de vida y desarrollo de esta, así como de situaciones de apoyo y protección en las que se puede encontrar, el objeto de este proyecto es el desarrollo de diversas herramientas informáticas que permitan una mejor conexión, trabajo y atención a los menores o jóvenes extutelados por parte de los profesionales o sistemas implicados, dando soporte a la actuación no solo de la CARM si no de los diversos agentes sociales implicados en la intervención o los equipos de trabajo en red que se desarrollen.</p> <p>Se trata, por tanto, de un proyecto que complementa a los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	El colectivo objetivo de la inversión es la infancia en riesgo de desprotección de la Región de Murcia y sus familias, así como los menores en situación de desprotección tutelados por la Administración Regional.
d) Implementación de la inversión	Diseño, desarrollo e implementación de herramientas informáticas. Equipamiento informático.
e) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 850.000,00 €
f) Descripción de los elementos principales del presupuesto para	Fase 1: Identificación de Necesidades en cuanto a herramientas informáticas Fase 2: Selección de empresa para el desarrollo de herramientas informáticas. Fase 3: Adquisición de equipamiento informático para la recogida de información y comunicación.

los que se pide financiación	Fase 4: Distribución de equipamiento informático. Fase 5: Desarrollo de Herramientas Informáticas. Fase 6: Validación de las herramientas Informáticas. Fase 7: Implantación de herramientas informáticas.
------------------------------	---

PROYECTO Nº: 6	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO PILOTO DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES: CASA DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	Puesta en marcha de un recurso de acogida de media estancia para mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental. Se trata de un proyecto piloto innovador, porque no existe en la Región un centro de acogida de esas características.	
b) Implementación de la inversión	El proyecto comenzará, con carácter piloto. En los años siguientes se irán introduciendo mejoras, tras la experiencia del primer año. Posteriormente, se analizará la pertinencia y la necesidad de convertirlo en un recurso fijo.	
c) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 286.500,00 €	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	- Gastos de personal. - Gastos de alojamiento y manutención. - Gastos de formación del personal y de la formación para la reinserción sociolaboral de las usuarias.	

PROYECTO Nº: 8	NOMBRE DEL PROYECTO: IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (SSAP) DE LAS ENTIDADES LOCALES.	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	El proyecto pretende impulsar y mejorar la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a las personas en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) para: <ul style="list-style-type: none">• Avanzar en el diseño del Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, creado por el artículo 43 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.	

	<ul style="list-style-type: none">• Ampliar los canales de comunicación telemáticos entre las personas atendidas y los profesionales de los servicios sociales, ampliando las opciones de realización de trámites y consultas de la ciudadanía de manera telemática, la implantación de un sistema de cita previa en línea y de servicios de mensajería por correo electrónico y SMS.• Mejorar la interacción y coordinación interadministrativa (interconexión entre los Servicios Sociales de Atención Primaria, los Servicios Sociales Especializados y el Tercer Sector, así como facilitar el trabajo en red de todos los profesionales para garantizar una atención continua e integral de las personas usuarias).• Avanzar en el diseño de la Historia Social Única como instrumento que permitirá la relación entre los servicios sociales de atención primaria y Especializada con la finalidad de conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles de actuación. <p>El proyecto pretende impulsar la actualización de los sistemas de información en los servicios sociales de atención primaria, su coordinación con la atención especializada y en definitiva, la vinculación de los diferentes sistemas de información de los agentes involucrados en la prestación de servicios a personas vulnerables a través de los siguientes ejes de actuación principales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Adquisición de equipamiento informático a servicios sociales de atención primaria para la dotación o renovación de equipamiento informático en base a las necesidades detectadas actuales y futuras.2. Desarrollo tecnológico del Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, avanzando en la implantación de la Historia Social Única.3. Formación de profesionales de los servicios sociales de atención en el manejo de nuevos aplicativos. Se podrá incluir potencialmente formación a personas usuarias en el manejo de las herramientas digitales.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia crea en su artículo 43 el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que actuará como registro único de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales, siendo de responsabilidad pública y de acceso compartido para todos los agentes y profesionales de dicho sistema, añadiendo que dicho sistema tendrá definidos protocolos de conexión que permitirán la integración con otros sistemas de información de servicios social municipales, autonómico y estatal y en especial, con otros sistemas de protección.</p> <p>Por otro lado, su artículo 39 regula la historia social única, que recogerá el conjunto de información relevante sobre la situación, evolución, así como el programa Individual de Atención Social de las personas usuarias del Sistema. La historia social única se iniciará en el nivel de los servicios sociales de Atención Primaria, añadiendo que los servicios sociales complementarán la información de la historia social que asegure la actualización de la misma.</p> <p>Actualmente conviven diferentes sistemas de información utilizados por los servicios sociales en la Región de Murcia, entre los que se encuentran el SIUSS de ámbito estatal (en fase de sustitución por SEGISS), el SUSI (Sistema Unificado al SIUSS) gestionado por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y algunos</p>

	<p>sistemas de información propios de grandes municipios como Murcia o Cartagena.</p> <p>Esta dispersión genera dificultades para conectar en tiempo real los recursos de servicios sociales entre los distintos niveles administrativos y el Tercer Sector, por lo que se pretende abordar el reto de disponer de información en tiempo real de las actuaciones de los distintos recursos, compartirla y agilizar los procesos de trabajo conjunto y toma de decisiones con objeto de mejorar la atención a las personas.</p> <p>Por otra parte, la conexión entre los sistemas de información propios de los servicios sociales y los sistemas de información de otros departamentos de la administración (sanidad, educación, etc.) es limitada. Desde hace un tiempo, el IMAS trabaja junto con la Dirección General de Transformación Digital, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, responsable de la administración digital en la Región de Murcia, en la mejora de la conectividad entre sistemas. La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad participa a través del IMAS en este proceso de mejora de esta interconectividad.</p> <p>Asimismo, la implantación de la administración electrónica y la brecha digital que presentan las personas en situación de vulnerabilidad social ponen en evidencia la necesidad de acercar a las personas usuarias de los servicios sociales a las oportunidades añadidas que presenta la adquisición de destrezas digitales en su relación con las administraciones públicas, a través de canales de comunicación accesibles.</p> <p>Con este proyecto se pretende avanzar en este proceso de interconexión entre sistemas mediante el desarrollo de aplicativos que permitan la comunicación con los sistemas de información existentes y faciliten la integración tecnológica de sistemas, lo que permite avanzar una gestión integrada de la información que se genere en el sistema, con el objeto de facilitar un conocimiento permanente y actualizado del mismo, así como facilitar la planificación de los recursos utilizados tanto por los servicios sociales de atención primaria como especializada. Por otro lado, se pone en valor el potencial que encierran las TIC para los procesos de la atención social de las personas en una situación de vulnerabilidad social, que implica su utilización, ya que ofrecen posibilidades de comunicación, colaboración y eficiencia en la gestión de los servicios sociales, y pueden multiplicar el alcance de las acciones desarrolladas. Los servicios sociales deben de incorporar las TIC tanto para la gestión interna, como para la comunicación con la ciudadanía, dotándola de oportunidades para su inclusión social.</p> <p>Todas las actuaciones previstas contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y en concreto, a los ODS1 Erradicación de la pobreza y ODS 10, reducción de las desigualdades, y al ODS17 revitalizar las Alianzas y de impulso de la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Personas atendidas por el Sistema Público de Servicios Sociales.• Profesionales de los SSAP.

d) Implementación de la inversión	<p>Se prevé la implementación de las inversiones por fases.</p> <ul style="list-style-type: none">• Año 2024<ul style="list-style-type: none">– Análisis funcional del sistema de Información de Servicios Sociales en la Región de Murcia.– Contratación de los desarrollos tecnológicos necesarios para la actualización y mejora de la plataforma de gestión que permita integrar los diferentes sistemas de información (servicios especializados y de atención primaria) avanzando en la implantación de la Historia Social Única.– Manifestación de interés de las Entidades Locales para la adquisición de equipamiento informático a servicios sociales de atención primaria para la dotación o renovación de equipamiento informático en base a las necesidades detectadas actuales y futuras.• Año 2025<ul style="list-style-type: none">– Subvenciones para la adquisición de equipamiento informático a servicios sociales de atención primaria para la dotación o renovación de equipamiento informático en base a las necesidades detectadas actuales y futuras.– Formación tanto a profesionales como divulgación a las personas usuarias del sistema.– Desarrollos tecnológicos necesarios para implementar plataforma con la integración, al menos de los sistemas de:<ul style="list-style-type: none">○ Información de Atención a la Dependencia, Discapacidad y Personas Mayores○ Información de Prestaciones y Programas de Inclusión.○ Información de Familias, Infancia y Conciliación.○ Información de Protección contra la violencia de género.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none">• Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar la atención de la población, tanto su eficacia (menor tiempo de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales).• Simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios.• Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>El proyecto contribuye a la implantación de la historia social única junto con la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y que permitirá a los diferentes servicios compartir la información básica para mejorar los procesos de intervención social y la gestión telemática de procedimientos.</p> <p>El proyecto contribuirá de manera general a avanzar en la transformación digital de los servicios sociales de la Región de Murcia, facilitando el cumplimiento de varios de los principios rectores de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de servicios sociales de la Región, en concreto: i) Proximidad y descentralización de los servicios sociales, l) Planificación y Coordinación de las actuaciones de las administraciones públicas y la iniciativa social y p) Accesibilidad de los servicios sociales.</p>

g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none">• Número de desarrollos de software.• Número de adquisiciones de hardware.• Número de acciones formativas dirigidas a los profesionales.• Número de profesionales que participan en proyectos de formación.
h) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 2.300.000,00 €
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Consultoría tecnológica para la identificación de necesidades y soluciones tecnológicas• Desarrollo de software.• Adquisición de hardware.• Formación.
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	El componente principal de esta acción es de carácter digital y en relación con el impacto positivo de carácter ecológico pueden incluirse los siguientes efectos: <ul style="list-style-type: none">• Se disminuyen los desplazamientos innecesarios de las personas.• Se disminuye el uso del papel.• Mejora la accesibilidad a la información, atención social y libera el trabajo de los espacios físicos convencionales.
k) Impacto de género	En todas las atenciones de los SSAP se tiene en cuenta el impacto de género.

PROYECTO Nº: 9	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto consistirá en la puesta en marcha de varias experiencias piloto de intervención con grupos de población que requieren intervenciones intensas y complejas y que permitan desarrollar métodos de trabajo, soluciones y servicios innovadores que serán evaluados y eventualmente podrían ser incorporados posteriormente en la cartera de servicios.</p> <p>El proyecto se realizará en estrecha colaboración con los servicios sociales de atención primaria (SSAP) dependientes de las entidades locales, y tiene como objetivo facilitar la transformación de los servicios sociales de atención primaria hacia un enfoque de atención integral y centrado en la persona, prestando especial atención a la coordinación entre servicios de protección y en las necesidades de las personas más vulnerables; en algunos de ellos se contará con la participación activa de las entidades del Tercer Sector.</p> <p>En concreto, se propone experimentar actuaciones en cuatro líneas de actuación prioritarias:</p> <p>1. Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP). Esta iniciativa tiene como objetivo identificar necesidades de grupos de</p>	

PROYECTO Nº: 9	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	LÍNEA: C22.I2
	<p>población o de determinadas personas en situaciones de extrema vulnerabilidad no cubiertas y desarrollar y testar soluciones para dichas situaciones. Para identificar los casos y detectar este tipo de situaciones se desarrollará un estudio previo de identificación de necesidades.</p> <p>2. Acompañamiento Social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes. Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la puesta en marcha y testeo de servicios de atención integral, a través de profesionales que realicen acompañamiento social, que puedan hacer un seguimiento intenso de las personas y acompañarlas en el acceso a recursos, a situaciones de mayor vulnerabilidad en municipios de menor tamaño que actualmente cuentan con menos recursos para dar respuesta a estas situaciones.</p> <p>3. Creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red. Se pretende con esta iniciativa ensayar métodos de colaboración y de trabajo en red entre los distintos actores, como instrumento para promover la cohesión social en un territorio, realizando un trabajo integral en el que se coordinen mejor los recursos especialmente cuando estos se dirigen a la población más vulnerable. El objetivo de este eje es facilitar el desarrollo de servicios, mecanismos y protocolos de colaboración entre los agentes participantes en los sistemas de protección a la vulnerabilidad extrema dotando de mayor eficiencia y continuidad a las intervenciones y realizando un mayor aprovechamiento de los recursos.</p> <p>4. Desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las Entidades Locales. Con esta iniciativa se pretende fomentar un cambio de enfoque en los servicios de atención a personas sin hogar por parte de las entidades locales y de la iniciativa social favoreciendo la transformación de la intervención profesional hacia metodologías de intervención que pongan a la persona en el centro, de modo que no se focalice en la atención de necesidades básicas sino en el apoyo a la reconstrucción de los proyectos de vida.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la Necesidad de la inversión	<p>La Región de Murcia inició en 2017 un proceso de revisión de la ley de servicios sociales para actualizar la anterior Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. La nueva Ley es la base para el refuerzo y reorientación de los servicios sociales que se basan en derechos subjetivos y en el desarrollo de una cartera de servicios más intensa y con mayores coberturas, haciendo frente a nuevas necesidades de la población.</p> <p>En este proceso de elaboración de la nueva ley, que contó con la participación de los agentes relevantes en el ámbito de los servicios sociales se identificaban entre otras cuestiones “el crecimiento de las necesidades y demandas de atención, protección e integración social, asociadas a situaciones de vulnerabilidad y de cronificación de las situaciones de exclusión social”.</p> <p>La Ley 3/2021, de 29 de julio, de los Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece así mismo “una nueva organización territorial y funcional de los Servicios Sociales, configurando dos niveles de atención y fijando las áreas de servicios sociales como unidades básicas de articulación de los servicios sociales” por la que las Entidades locales son la primera línea de atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, y además refuerza la necesidad de coordinación entre los</p>	

PROYECTO Nº: 9	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	LÍNEA: C22.I2
	<p>diferentes niveles de las administraciones públicas y entre los sistemas de protección. En ese sentido, la ley reconoce que “la atención a las personas y comunidades que se encuentran en situaciones complejas, requieren de esfuerzos coordinados de los diferentes sistemas de protección social y de todos los agentes que intervienen en el territorio”.</p> <p>A partir de estas líneas de consenso ya trabajadas con los actores relevantes en los sistemas de protección, las acciones que se plantean en este proyecto pretenden poner en marcha y ensayar iniciativas que contribuyan a facilitar la transformación de los servicios sociales de atención primaria de las entidades locales en la Región de Murcia en la atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Con relación a las Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad lucha contra la pobreza y la exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP), se pretende especialmente abordar la transmisión intergeneracional de la pobreza, que se da mayor medida en entornos territoriales vulnerables (informe FOESSA). La exclusión social es un proceso social de base estructural caracterizado por la carencia de derechos y de capacidades básicas de acceso al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y a la protección social. Todos estos factores que dificultan una participación social plena. La multidimensionalidad del problema hace necesario desarrollar proyectos innovadores de intervención y acompañamiento social que ayuden a romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y los procesos de exclusión social mediante atenciones conjuntas y continuadas de acceso de la población más vulnerable a los recursos sociales.</p> <p>Con relación al acompañamiento Social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes se pretende abordar la dificultad específica de los municipios y mancomunidades de menor tamaño en ofrecer soluciones integrales a las situaciones más complejas. Los municipios de mayor tamaño en la Región de Murcia han desarrollado servicios de acompañamiento social, y hasta ahora no ha sido posible su desarrollo en los municipios de menor tamaño por la falta de recursos.</p> <p>Con relación a la creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red se pretende avanzar en la colaboración y la atención integral de las personas y comunidades que se encuentran en situaciones complejas, ya que requieren de esfuerzos coordinados de los diferentes sistemas de protección social y los agentes que intervienen en los procesos y que no en todos los casos disponen de espacios o protocolos de coordinación que contribuyan a una intervención más ordenada y eficiente.</p> <p>Con el desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las Entidades Locales se pretende dar respuesta a la falta de servicios con un planteamiento integral de atención a las personas sin hogar que se identifican en la Región. En los últimos años se ha avanzado tímidamente en algunas experiencias similares a los enfoques Housing Led o Housing First, que en gran medida no han cuajado por la falta de vivienda y por la dificultad de transformar la práctica profesional permitiendo el desarrollo recursos flexibles que propicien el acompañamiento y los proyectos de vida independiente. Con este eje se pretende</p>	

PROYECTO Nº: 9	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	LÍNEA: C22.I2
	facilitar la transición en los modelos de intervención, que pueda ser complementada a futuro con una necesaria coordinación entre las políticas de viviendas y de servicios sociales.	
c) Colectivo objetivo de la Inversión	<ul style="list-style-type: none">• Grupos de población o de determinadas personas en situaciones de extrema vulnerabilidad nuevas o no cubiertas. Las intervenciones se desarrollarán por los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP).• Personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social. Para acompañamiento social a desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) en entidades locales de menos de 21.000 habitantes.• Población en situación de mayor vulnerabilidad que requiere intervenciones coordinadas desde distintos servicios.• Personas sin hogar.	
d) Implementación de la Inversión	<p>2021-2022</p> <p>Identificación de necesidades en los ámbitos de inversión, que se realizará mediante encuesta a las direcciones de los centros de servicios sociales de atención primaria y convocatoria de manifestación de interés para desarrollar los proyectos de innovación estableciendo los criterios de selección e implementación pertinentes.</p> <p>Concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la ejecución En función de las propuestas recibidas, se definirá la modalidad de ejecución de inversión más adecuada (convenio, convocatoria de subvenciones u otras).</p> <p>Inicio de ejecución de los proyectos innovadores.</p> <p>2023</p> <p>Desarrollo de los proyectos innovadores y elaboración de informes de seguimiento de los proyectos.</p> <p>Finalización de ejecución de algunos proyectos innovadores.</p> <p>2024</p> <p>Desarrollo de los proyectos innovadores y elaboración de informes de seguimiento de los proyectos.</p> <p>Finalización de ejecución de algunos proyectos innovadores.</p>	

PROYECTO Nº: 9	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	LÍNEA: C22.I2
	<p>2025</p> <p>Desarrollo de los proyectos innovadores y elaboración de informes de seguimiento de los proyectos.</p> <p>Finalización de ejecución de todos los proyectos innovadores.</p> <p>Elaboración del informe final de evaluación de todos los proyectos y planificación de acciones de transferencia de conocimiento.</p>	
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) que se adscribe	<p>Promover la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.</p>	
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>El proyecto contribuye a varias de las líneas prioritarias de actuación definidas en la ley 3/2021, que se han trabajado con los agentes relevantes en los servicios sociales de la Región de Murcia.</p> <p>En primer lugar, se pretende dar respuesta a la necesidad detectada de atender “el crecimiento de las necesidades y demandas de atención, protección e integración social, asociadas a situaciones de vulnerabilidad y de cronificación de las situaciones de exclusión social”.</p> <p>En segundo lugar, las actuaciones pretenden profundizar en el diseño de servicios sociales que consideran varios de los principios rectores recogidos en la ley, en especial:</p> <p><i>f. Prevención y dimensión comunitaria: Las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas de los problemas sociales, considerando prioritarias las acciones preventivas y atendiendo al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.</i></p> <p><i>g. Prevención y dimensión comunitaria: Las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas de los problemas sociales, considerando prioritarias las acciones preventivas y atendiendo al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.</i></p> <p><i>h. Atención personalizada e integral y continuidad de la atención: Se garantizará una atención personalizada, es decir, ajustada a las necesidades particulares de la persona y su familia, basada en la valoración integral de su situación, debiendo garantizarse la continuidad de la atención, aun cuando implique administraciones públicas o sistemas.</i></p> <p><i>i. Proximidad y descentralización: La prestación de los servicios sociales se realizará desde el ámbito más cercano a las personas, favoreciendo la permanencia en su</i></p>	

PROYECTO Nº: 9	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	LÍNEA: C22.I2
	<p><i>entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad, siempre que sea posible.</i></p> <p><i>j. Participación: Se promoverá y facilitará el derecho a la participación ciudadana, de forma individual o colectiva, en la definición, planificación, desarrollo, seguimiento, provisión y evaluación de los servicios sociales.</i></p> <p><i>l. Planificación y Coordinación: La Administración de la Comunidad Autónoma deberá planificar los recursos del Sistema de Servicios Sociales con la colaboración de las entidades locales y coordinar las actuaciones de las Administraciones públicas entre sí en el ámbito de la Región, y de éstas con los recursos tanto de la iniciativa social como de la iniciativa privada mercantil dependientes de ambas planificaciones, garantizándose igualmente la coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales y los otros sistemas y políticas públicas de protección social.</i></p> <p><i>n. Investigación, innovación y generación de conocimiento: Se promoverán los procesos de análisis de la realidad social, la detección de necesidades y la generación del conocimiento, así como la implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que aporten valor, integrando la innovación e investigación y la ética en este ámbito de actuación de los poderes públicos.</i></p>	
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none">• Nº de actuaciones financiadas.• Nº de entidades locales participantes.• Nº de profesionales que participan en los proyectos.• Nº de entidades públicas y de iniciativa social que participan en los proyectos.• Nº de personas atendidas en los proyectos.• Nº de acciones de transferencia de conocimiento realizadas.	
h) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 13.003.657,55 €	
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Los principales conceptos de gasto potenciales serán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal de los profesionales que participarán en las experiencias.• Gastos de actuaciones asociadas a la experimentación (diagnóstico de necesidades, materiales de trabajo, acciones formativas para el trabajo colaborativo y en red, prestaciones y ayudas).• Gastos de equipamiento, desarrollo de aplicativos, mobiliario y otras inversiones necesarias para el desarrollo del proyecto.• Gastos de asistencia técnica para la planificación, el seguimiento y la evaluación de las experiencias y plan de escalado.	
j) Contribución del proyecto a la transición	<p>Este proyecto coordina los recursos existentes, lo que favorece el mejor aprovechamiento de los recursos, especialmente en el caso de las necesidades complejas.</p>	

PROYECTO Nº: 9	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	LÍNEA: C22.I2
energética y/o a la transición digital.	<p>La coordinación necesita de las interconexiones telemáticas que permitan compartir la información necesaria para promover las actuaciones. Se usarán aplicativos y herramientas digitales en los procesos de trabajo.</p> <p>En aquellos proyectos que se liciten con terceros se podrán incluir en los criterios de adjudicación los criterios medioambientales.</p>	
k) Impacto de género	<p>En todas las atenciones de los SSAP se tiene en cuenta el impacto de género.</p> <p>Se incorporarán criterios de género en la participación de profesionales en los proyectos.</p>	

PROYECTO Nº: 17	NOMBRE DEL PROYECTO: IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN CENTROS SOCIALES Y RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES.	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>Impulso de la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a las personas en los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM) y Centros de Atención Residencial para mejorar la calidad de los servicios, mediante la adquisición de recursos técnicos y tecnológicos adaptados a esta población.</p> <p>Impulso de la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a los usuarios en Residencias de Personas Mayores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de canales de comunicación telemáticos entre los residentes y sus familias o el entorno.• Adquisición de recursos técnicos y tecnológicos adaptados a esta población.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Necesidad de potenciar el uso de las TIC para facilitar los servicios que se prestan en estos Centros Personas Mayores. De este modo las personas mayores podrán acceder a las actividades y talleres programados por los Centros Sociales de Personas Mayores de forma ágil y fácil, evitando el aislamiento en momentos excepcionales y proporcionando por la diversidad de contenidos una atención integral (salud, ocio, memoria, actividades físicas, etc.).• El uso de las TIC por los residentes permitirá la comunicación con el exterior de la Residencia Día, pudiendo contactar con sus familias y tener acceso a otras formas de interacción.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Personas mayores socias de los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM).• Profesionales de los Centros Sociales de Personas Mayores.• Personas usuarias de Residencias de Mayores y Centros de Día.• Profesionales de los Centros Residenciales.• Familias de las personas residentes.	

d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Detección de necesidades y posibles carencias de herramientas informáticas y tecnológicas en los Centros Sociales de Personas Mayores y las Residencias de Mayores.• Dotar de los recursos tecnológicos necesarios a los centros y las residencias (ordenadores, Tablet, acceso a plataformas digitales, software, etc.).• Coordinación e información para realizar programas y talleres con los familiares de los residentes.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none">• Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los Centros Sociales de Mayores y centros Residenciales.• Simplificar, facilitar y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios.• Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none">• La mejora de los equipamientos disponibles y la formación en TIC de los usuarios de los Centros Sociales de Mayores permitiría reducir la brecha digital en el colectivo de personas mayores de la Región de Murcia.• El uso de la TIC por parte de los usuarios residentes posibilitará dar respuesta a las familias de estos en cuanto a la necesidad de comunicación y contacto con sus mayores tanto en situaciones normalizadas como excepcionales.
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none">• Número de equipamientos tecnológicos (ordenadores; Tablet)• Número de acciones formativas dirigidas a los usuarios
h) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 1.500.000,00 €
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Equipamientos tecnológicos.• Aprendizaje/Innovación
j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none">• El uso de las TIC mejora la accesibilidad a la información, se evita el consumo de material fungible (papel y otros) y reduce el uso de transporte.
k) Impacto de género	En las acciones que se realizan en los Centros Sociales de Personas Mayores y en las Residencias de Mayores se tiene en cuenta el impacto de género.

PROYECTO Nº: 18	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES		LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Identificación de proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores tanto en lo que se refiere al cambio de modelo de cuidados de larga duración, cuidados en residencias, en centros de día, en el domicilio o teleasistencia como a su empoderamiento, la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo), su visibilidad e integración social, , el uso de nuevas tecnologías, aprendizaje e intercambio generacional, etc.• Selección, financiación y ejecución de dichos proyectos piloto.• Seguimiento y evaluación para el intercambio de conocimiento y el aprendizaje.• Difusión de los aprendizajes obtenidos de los proyectos piloto.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Las personas mayores en las sociedades occidentales son una parte cada vez más amplia de la población. En la Región de Murcia un 16% de la población en promedio es mayor de 65 años. Y en determinados municipios ese porcentaje llega al 27% de la población. Por otra parte, la esperanza de vida es de 83 años (85 años para las mujeres y 80 para los hombres).• Esto supone que hay una parte creciente de la población que requiere atención y cuidados adaptados a sus necesidades y características y que debe seguir teniendo, en la medida de lo posible, un papel activo en la sociedad y en todos los ámbitos de la vida desarrollando todas sus capacidades.• Necesidad de identificar y poner en práctica nuevos modelos de intervención social en relación con las personas mayores:<ul style="list-style-type: none">- servicios integrales a las personas, que apoyen su proyecto de vida basado en conceptos como autodeterminación, calidad, apoyo, autonomía, etc. frente a la práctica actual de atención a través de plaza (residencial, centro de día, etc.) o cuidados asistenciales, yendo más allá de la fragmentación de los recursos y/o la rigidez de los mismos: necesidad de atender a las personas de acuerdo a sus proyectos de vida y en su entorno habitual de forma integral.• Necesidad de potenciar la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo) especialmente en las decisiones que les afecten para aumentar su protagonismo, visibilidad y la integración social.		
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Personas mayores que residan en la Región de Murcia		
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Identificar los ámbitos o ejes de actuación prioritarios para la innovación en la atención a las personas mayores.• Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa a través de los mecanismos correspondientes.• Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la financiación de proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas		

	<p>mayores. Los objetivos de dichos proyectos se referirán tanto a la mejora del modelo de cuidados de larga duración, cuidados en residencias, en centros de día, en el domicilio o teleasistencia como al empoderamiento de las personas mayores, la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo), su visibilidad e integración social, , el uso de nuevas tecnologías, aprendizaje e intercambio generacional, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">• Selección de los proyectos mediante procedimiento de concesión directa.• Financiación y ejecución de dichos proyectos piloto.• Seguimiento y evaluación para el intercambio de conocimiento y el aprendizaje.• Difusión y comunicación de los resultados de los proyectos piloto.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none">• Promover la innovación en la atención a las personas mayores en la Región de Murcia.• Extraer implicaciones del resultado de los proyectos piloto para el sistema de atención a las personas mayores.• Intercambio de conocimientos y aprendizaje para orientar mejor en el futuro la atención integral a las personas mayores en toda su diversidad y riqueza.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none">• Definición de un nuevo modelo de atención a las personas mayores.• Mejorar de la atención a las personas mayores en el sistema de servicios sociales de la Región de Murcia.• Potenciar medios innovadores para la atención a las personas mayores.
g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos financiados y cuantía por proyecto• Número de personas beneficiarias de los proyectos distinguiendo entre mujeres y hombres• Número de entidades participantes en los proyectos• Número de eventos de difusión y comunicación de los resultados de los proyectos realizados• Número de personas (hombres y mujeres) e instituciones que participan en esos eventos• Cambios generados en el modelo de atención a personas mayores
h) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 1.500.000,00 €
i) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de proyectos de innovación• Ejecución de proyectos de innovación• Infraestructuras y equipamientos• Software, herramientas informáticas• Eventos de difusión y comunicación•

j) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none">• Los proyectos de innovación que planteen reducir la brecha digital en las personas mayores contribuyen a la transición digital.• Los proyectos de innovación que prevean adaptar infraestructura y equipamientos a las personas mayores tendrán en cuenta la sostenibilidad energética.
k) Impacto de género	En la atención a las personas mayores se tiene en cuenta el impacto de género.

PROYECTO Nº: 19	NOMBRE DEL PROYECTO: NUEVAS SOLUCIONES HABITACIONALES PARA PERSONAS ADULTAS SUJETAS POR LA CARM A CURATELA O MEDIDA LEGAL DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA.	LÍNEA: C22.12
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Creación de soluciones para dar respuesta inmediata a personas que necesitan un recurso habitacional flexible.• Adquisición, rehabilitación y dotación de equipamiento de viviendas que permitan avanzar en la nueva línea de cuidados para personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, basada en la integración en la comunidad, la vida independiente, la atención centrada en la persona y la autonomía personal con el objetivo de evitar la institucionalización.• Adquisición de un vehículo que permita el desplazamiento del personal de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela para poder ofrecer el apoyo y supervisión a las personas que se encuentran en esa situación.	
b) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none">• Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo.• Estudios preliminares para la identificación de las necesidades y ubicación de una vivienda para personas necesitadas de apoyo.• Adquisición de una vivienda y rehabilitación y dotación de equipamiento.• Adquisición de un vehículo.• Rehabilitación y dotación de equipamiento para una vivienda propiedad de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela.	
c) Presupuesto del proyecto	Presupuesto total: 400.000,00 €	

<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas unifamiliares, situadas en el entorno comunitario, para el uso como vivienda habitual por parte de personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, que precisen recursos de alojamiento y carezcan de medios propios para el acceso a una vivienda.• Financiación de recursos habitacionales para ofrecer una solución inmediata para estas personas que necesiten de una respuesta inmediata.• Adquisición de un vehículo que permita el desplazamiento del personal de la Fundación para poder ofrecer el apoyo y supervisión a las personas que se encuentran en esa situación.
--	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

2987 Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia convocando el Plan Espacios Expositivos "Plan Exe" y estableciendo sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2025.

Al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA) le corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 46 apartado 2 en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, dando así cumplimiento al mandato señalado en nuestro estatuto de autonomía, cuyo artículo 10.Uno.15 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura.

En este sentido, el ICA apuesta por el fomento de la actividad cultural de los artistas plásticos de la Región, mediante una programación de calidad en los espacios expositivos de los ayuntamientos.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad, así como a su artículo 55 que reconoce al ICA como poder adjudicador y a su dirección como órgano de contratación,

Resuelvo

Artículo 1.- Objeto, finalidad, ámbito de aplicación.

El objeto de esta convocatoria es aprobar las normas de funcionamiento y participación que regirán la convocatoria del Plan de Espacios Expositivos (en adelante, Plan EXE) para el ejercicio 2025.

La finalidad de este Plan EXE es la promoción de los artistas plásticos locales mediante la creación de un catálogo expositivo con los proyectos seleccionados y, además, la puesta en valor de los espacios expositivos públicos disponibles de los ayuntamientos de la Región de Murcia, mediante una oferta de programación expositiva de calidad para aquellos que deseen adherirse, contribuyendo al fortalecimiento del tejido cultural de nuestra Región.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

Teniendo el ICA la consideración de poder adjudicador en virtud de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas, y de reordenación del sector público regional, que otorga la condición de órgano de

contratación a la Dirección General del ICA, resultará de aplicación al Plan EXE, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), así como de forma supletoria el resto de normas de derecho administrativo.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación y requisitos de artistas participantes.

Podrán participar e integrarse en el catálogo expositivo que contempla esta convocatoria los artistas plásticos de cualquier disciplina artística, ya sea de forma individual o colectiva, que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

1. Poseer la mayoría de edad.
2. Haber realizado al menos una exposición individual o dos exposiciones colectivas en un espacio expositivo público o privado con una programación continuada, al menos, en los últimos dos años (2024 y 2025).
3. Disponer de un catálogo con ISBN, ya sea de forma individual o por su participación en una muestra colectiva, sin que pueda ser tomado en consideración a este efecto cualquiera de los editados en anteriores convocatorias del Plan EXE.
4. Poseer residencia legal y fiscal en la Región de Murcia.
5. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Seguridad Social.
6. Cumplir con el resto de las obligaciones que establece la legislación en materia de contratación del sector público.

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias definidas en el artículo 71 de la LCSP.
2. Las personas que se encuentren vinculadas mediante relación profesional de empleo con el ICA o el ayuntamiento que gestione el espacio expositivo donde fuera a realizarse la exposición, así como aquellos que pudieran prestar servicio en cualquiera de las entidades o sociedades vinculadas a ambos.
3. Las personas que mantengan una relación de parentesco de hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad con los profesionales definidos en el punto anterior.
4. Las personas que hubiesen sido seleccionadas en la convocatoria de "ICA NEXO JOVEN EDICIÓN 2025".
5. Las personas que hubiesen resultado beneficiarias de las "Ayudas económicas a la producción y exhibición nacional e internacional de proyectos de artes plásticas y visuales" para el año 2025.

Los requisitos establecidos deberán ser mantenidos durante toda la duración y ejecución del presente Plan EXE.

Artículo 4.- Solicitud participación Artistas Plásticos: Forma, plazo y documentación.

1. La solicitud de participación referente a esta convocatoria deberá remitirse por medios electrónicos a través del procedimiento "4315 Plan de

espacios expositivos PLAN EXE” del “Registro y Guía de Procedimientos y Servicios”, disponible en sede.carm.es, desde el que también podrá acceder a los anexos correspondientes, o mediante su presentación en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

A través de este procedimiento deberá presentarse además toda la documentación relativa al Plan EXE, resultando de aplicación la LPACAP.

2. La presentación de la solicitud por parte del solicitante supone la autorización expresa y formal al ICA para poder recabar cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones de residencia fiscal, tributarias, con la Seguridad Social y cuantas sean precisas para la correcta ejecución de las acciones programadas, en especial, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la autorización a verificar los datos de identidad, NIF/CIF y domicilio fiscal. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente dicha autorización. La información obtenida será utilizada por la Administración exclusivamente para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias y el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Región de Murcia (www.borm.es).

Cada artista o colectivo podrá presentar una sola propuesta expositiva.

Junto con la solicitud (ANEXO I) deberá aportarse la siguiente documentación:

- Bloque I (en el caso de que el/la solicitante se oponga a la consulta):

- DNI/NIF
- Certificación de residencia fiscal actualizada
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida a efectos generales o de celebración de contratos con el sector público. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedida a efectos generales o de celebración de contratos con el sector público. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación; dichas circunstancias deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- Bloque II (si la entidad solicitante es una persona jurídica o agrupación de personas físicas [comunidad de bienes, sociedad civil, etc.] deberá aportar la siguiente documentación):

- Tarjeta de identificación fiscal.
- Escritura, contrato o acuerdo de constitución y estatutos en la que conste la inscripción definitiva en el Registro de Asociaciones o Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas.
- Identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas del poder, que será el firmante del contrato. Se adjuntará DNI en vigor del administrador o presidente con poder para firmar la solicitud.

- Bloque III (para todas las solicitudes):

- Certificación cuenta bancaria actualizada para el abono del contrato.
- Proyecto expositivo:

Cada solicitante podrá formular y presentar una única propuesta expositiva. El proyecto expositivo deberá incluir material fotográfico de las obras que podrían integrarla y toda aquella documentación que se considere de interés y que facilite la comprensión del mismo. Este material se enviará en un formato que permita su presentación a través de la sede electrónica. Las propuestas serán flexibles de tal forma que puedan adaptarse a las características de los distintos espacios expositivos. El volumen total de la documentación no debe sobrepasar las 40 páginas, incluidas las imágenes que se deseen anexar.

• Currículo artístico con la trayectoria artística que acredite méritos y carrera (máximo 15 páginas), en el que aparezcan claramente reseñados los requisitos recogidos en el artículo 3 (exposiciones realizadas y catálogos publicados).

Artículo 5.- Adhesión de los ayuntamientos: Requisitos, forma y plazos.

1. Podrán adherirse al Plan EXE, los ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan de un espacio expositivo estable y destinado a fines culturales en el territorio de la Región, que reúna las condiciones legales y mínimas necesarias de accesibilidad, iluminación, ambientales, y técnicas requeridas para la instalación y muestra de una exposición de carácter artístico. La integración del ayuntamiento al Plan EXE, la autorización de la exposición y, en consecuencia, la ejecución del contrato quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones mínimas exigibles que serán supervisadas y determinadas por el personal técnico del ICA, sin que ello suponga alteración alguna de la titularidad de la responsabilidad que el ayuntamiento asume como organizadora de la exposición y titular del centro expositivo.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la adhesión por los ayuntamientos a este Plan EXE será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Región de Murcia (www.borm.es), a través del procedimiento "4315 Plan de espacios expositivos PLAN EXE".

Junto con la solicitud (ANEXO II) deberá aportarse, además:

- Un plano del espacio expositivo con una breve descripción de las instalaciones y sus condiciones.

Artículo 6.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la persona técnica del centro expositivo Sala de Exposiciones "Verónicas", centro adscrito al ICA, y llevará a cabo las siguientes actuaciones:

a) Revisará la documentación y el cumplimiento de los requisitos por las personas solicitantes, pudiendo requerir cuantos datos, informaciones o documentos relacionados o conexos al proyecto estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los mismos, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

b) La Propuesta de Resolución Provisional se hará pública en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Convocatorias), concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. Esta publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá los mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la LPACAP. La Propuesta de Resolución contendrá las personas admitidas y excluidas.

c) Resolverá las alegaciones, en su caso, y formulará la propuesta de Resolución Definitiva. No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por las personas interesadas. En este caso, la Propuesta de Resolución Provisional tendrá el carácter de Definitiva.

Artículo 7.- Subsanación de la documentación presentada.

1. Si la solicitud o documentación aportada junto a las solicitudes careciera de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Convocatorias); con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida, se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido, conforme a los artículos 45, 46 y 68 de la LPACAP.

Artículo 8.- Crédito presupuestario, límites y financiación.

1. La dotación presupuestaria máxima del Plan EXE será de doscientos mil euros (200.000,00 €) con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA del ejercicio 2025.

La efectividad de tales cuantías queda condicionada a la disponibilidad real del crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos del ICA.

2. La financiación por parte del ICA se instrumentará a través de contratos privados de cesión y exposición de obras de arte, así como de los derechos asociados a la misma, que suscribirá de una parte el ICA, de otra los artistas cuyos proyectos se integren en el catálogo expositivo y, en tercer lugar, el ayuntamiento titular del espacio expositivo, con arreglo a las siguientes cuantías y las obligaciones estipuladas en el artículo 13 de esta convocatoria:

- Personas físicas:
 - 2.000 € (IVA incluido) si el proyecto se expone en un centro expositivo.
 - 2.300 € (IVA incluido) si se expone en dos centros expositivos.
- Personas jurídicas o agrupación de personas físicas (Colectivo):
 - 3.000 € (IVA incluido) si el proyecto se expone en un centro expositivo.
 - 3.300 € (IVA incluido) si se expone en dos centros expositivos.

Artículo 9.- Resolución del Catálogo Expositivo.

Una vez publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, la Dirección General del ICA resolverá en el plazo máximo de siete días hábiles, dictando la Resolución con el Catálogo Expositivo seleccionado.

Artículo 10.- Programación y modificaciones.

1. Una vez publicada la Resolución con el Catálogo Expositivo, los ayuntamientos adheridos al Plan EXE dispondrán de un plazo de un mes, para solicitar los proyectos en los que estén interesados. La solicitud de proyectos (ANEXO III), incluirá los datos de contacto, que serán facilitados a los artistas seleccionados para la interlocución entre las partes y, además, se indicará por orden de prioridad descendente de mayor a menor interés, un máximo de tres proyectos expositivos, para el supuesto de simultaneidad, y la fecha de celebración de la exposición.

2. Las exposiciones podrán realizarse hasta el 31 de julio de 2026.

3. Cada ayuntamiento podrá exponer un máximo de dos proyectos de dos artistas diferentes durante el ejercicio 2025.

4. Los ayuntamientos no podrán solicitar proyectos de los mismos artistas que ya hubieran expuesto en sus espacios expositivos como consecuencia de alguna de las 2 últimas ediciones del Plan EXE.

5. Cada artista podrá participar en un máximo de dos municipios distintos.

6. Finalizado el plazo determinado en el punto 1, el órgano instructor, recibidas las solicitudes de los ayuntamientos, procederá a programar y conceder las solicitudes de exposición atendiendo a la rigurosa fecha de entrada en el registro electrónico de la CARM (sede.carm.es), a través del procedimiento "4315 Plan de espacios expositivos PLAN EXE".

7. Cualquier modificación deberá ser comunicada con una antelación mínima de 15 días hábiles. En el supuesto de circunstancias sobrevenidas imposibles de prever que afecte a la normal realización de las exposiciones previstas, deberá ser inmediatamente comunicada al ICA, por parte de cualquiera de las partes implicadas, a efectos de que se realicen las adaptaciones que pudieran ser precisas.

8. El desarrollo de los proyectos expositivos en cada ayuntamiento se regirá por lo establecido en esta convocatoria y se instrumentará a través de contratos privados de cesión y exposición de obras de arte, así como de los derechos asociados a la misma, que suscribirá de una parte el ICA, de otra los artistas cuyos proyectos hubiesen sido seleccionados y, en tercer lugar, el ayuntamiento titular del espacio expositivo.

9. La duración de la exposición solicitada no podrá ser inferior a un mes.

Artículo 11.- Obligaciones de las partes.

1. El ICA se obliga a:

- Coordinar y organizar el calendario expositivo de los Centros adheridos al Plan EXE.

- Diseñar e imprimir el catálogo, que será individual y dispondrá de ISBN individual.

- Colaborar en el diseño del montaje de la/s exposiciones si el artista así lo requiriera.

- Organizar, en coordinación con el ayuntamiento y el artista, el transporte y asumir los gastos derivados del mismo.

- Abonar el contrato privado previamente formalizado entre el ICA, el artista y el ayuntamiento, en concepto de cesión de las obras y los derechos inherentes a su exposición y difusión.

- Seguro de las obras, clavo a clavo.
2. El ayuntamiento se obliga a:
- Formular la solicitud en plazo y con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - Asumir todas las responsabilidades que se deriven de la organización y realización del proyecto expositivo, manteniendo en adecuadas condiciones el Centro expositivo.
 - Llevar a cabo la debida promoción y publicidad del mismo (difusión para mediación, visitas escolares, folletos, banderolas, etc.), asumiendo los costes derivados de tal publicidad.
 - Asumir los gastos personales o materiales derivados de la instalación y montaje de la exposición, así como los derivados de su desmontaje, en función de las necesidades del proyecto expositivo.
 - Asumir cualquier gasto corriente derivados del uso del Centro expositivo motivados o no por el proyecto expositivo (luz, agua, limpieza, mantenimiento, desperfectos, etc.).
 - Aportar el personal necesario para la atención de la sala (vigilancia, atención al público, etc.).
3. El artista se obliga a:
- Formular la solicitud en plazo y con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - Ceder para su exclusiva exhibición aquellas obras integrantes del proyecto expositivo.
 - Presentar el proyecto al responsable de la sala expositiva municipal con el fin de coordinar los detalles referentes a la organización del proyecto.
 - Aportar imágenes, documentación, datos y textos que sean requeridos por el ICA para la maquetación del catálogo y la realización de publicidad en sus canales habituales.
 - Asumir los gastos derivados de su desplazamiento y manutención del lugar de ubicación del Centro expositivo.
 - Si la exposición no llegara a realizarse por incumplimiento o causa imputable al artista, éste deberá reintegrar al ICA la cantidad recibida.

Artículo 12.- Publicidad del apoyo del ICA y la Región de Murcia.

Los ayuntamientos que participen en el Plan EXE darán a conocer la colaboración del ICA mediante la inclusión de la imagen institucional de la Región de Murcia y el logotipo del ICA en toda publicidad que realicen de la exposición (incluida soportes físicos, web, redes sociales, etc.).

Artículo 13.- Control e incumplimientos.

1. El ICA supervisará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y realizará visitas a los centros expositivos para verificar el cumplimiento de los mismos.
2. El incumplimiento imputable al ayuntamiento o al artista de los requisitos y condiciones exigidas en esta convocatoria supondrá la pérdida del derecho a participar en sucesivas ediciones del Plan EXE.
3. El incumplimiento, manipulación o falseamiento de los requisitos, datos, documentación o de las declaraciones responsables aportadas, podrá suponer

la prohibición de contratar durante un máximo de 3 años, sin perjuicio de lo previsto en la ley para los restantes supuestos del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Disposiciones adicionales

Única.- Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal que con motivo de la tramitación de la presente convocatoria pasen a disposición del ICA van a ser incorporados para su tramitación a un fichero automatizado. El fichero no será objeto de cesión a terceros y su uso se circunscribe a la gestión de una base de datos de profesionales de las industrias culturales y de las artes por el ICA. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección del ICA.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA www.icarm.es/convocatorias.

Murcia, a 10 de junio de 2025.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2988 Corrección de errores del extracto de la Orden de 9 de junio de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas destinadas al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia para el año 2025.

BDNS (Identif.): 838986

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838986>)

Advertidos errores en el extracto de la Orden de 9 de junio de 2025 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan las ayudas destinadas al pago del seguro de protección de la renta arrendaticia para el año 2025, publicado en el BORM n.º 135 de fecha 14 de junio de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado Sexto, **donde dice:** «2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 30 de noviembre de 2025.», **debe decir:** «El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 15 de septiembre de 2025»

Murcia, 17 de junio de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2989 Anuncio de trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia a universidades y organismos, entidades e instituciones de investigación de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y de valorización y transferencia de conocimientos.

La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, a iniciativa de la Dirección General de Universidades e Investigación, ha elaborado el proyecto de orden que se indica en el título de este anuncio, en ejercicio de la potestad reglamentaria regulada en el artículo 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado en el artículo 53 de la referida Ley 6/2004, así como en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración de la normativa citada, se publica el presente Anuncio, dando así cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del referido proyecto de orden, cuyo borrador, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/iniciativas-normativas>

Podrá comparecer en el mismo cualquier persona física o jurídica, estableciéndose para ello un plazo reducido por razones de urgencia de 7 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dada la necesidad de su aprobación en el menor tiempo posible como paso previo a la convocatoria para el presente ejercicio y sucesivos de las ayudas que regula.

Durante el plazo indicado, quienes comparezcan en el trámite podrán examinar la documentación publicada y formular alegaciones al proyecto a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico del procedimiento 1549 "Elaboración



de disposiciones normativas” de la Guía de Procedimientos y Servicios, dirigido al departamento tramitador con el identificador A14036716 - Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.

Murcia, 11 de junio de 2025.—El Director General de Universidades e Investigación, Antonio Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2990 Anuncio de Resolución de Alcaldía n.º 2025-0159 del Ayuntamiento de Campos del Río por la que se aprueba inicialmente expediente de concesión de licencia de actividad.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad que se detalla a continuación y solicitada por D. Jesús Blanco Conceiro para la explotación de la Instalación Solar Fotovoltaica "FV Campos Del Rio" que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	EMPRESARIAL
Código IAE	151.4 - OTRAS PRODUCCIONES DE ENERGÍA 504.1 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL
Descripción de la Actividad	SUBESTACIÓN COLECTORA ELÉCTRICA
Nombre / Rótulo Comercial	SUBESTACIÓN COLECTORA CAMPOS

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Juan Luis Perea Ramírez
Colegio oficial	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia
Número de colegiado	3.174
Fecha	11/10/2023

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Localización	Parcela 93, 92, 12, 144, 143 y 9003 del polígono 2
--------------	--

Se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, de conformidad con el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camposdelrio.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Campos del Río, a 6 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2991 Publicación en el BORM diligencia de error material en las bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as de en la categoría de Auxiliar de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Campos del Río.

Por la presente se publica diligencia de error material de fecha 12 de junio de 2025, y que literalmente dice:

“DILIGENCIA que hago yo, la Sra. Secretaria Interventora accidental, para hacer constar que, en el BORM n.º 123, de fecha 30 de mayo de 2025, se publicaron las Bases generales que registró la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as de en la categoría de Auxiliar de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Campos del Río y habiéndose advertido el error material de transcripción **en la base sexta.- Procedimiento de selección**, de dichas bases, y que es el que sigue:

Donde pone:

...//...

Segunda fase: Concurso (Máximo 30 puntos)

...//...

Debería poner:

...//...

Segunda fase: Concurso (Máximo 20 puntos)

...//...

Dicha diligencia será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://camposdelrio.sedelectronica.es>

Y para que quede constancia firmo la presente en Campos del Río en la fecha indicada al margen, la Secretaria-Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D.ª Isabel Rodríguez García, que doy fe.”

En Campos del Río, a 13 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2992 Convocatoria y bases específicas reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través de sistema de oposición de 5 plazas de Conserje vacantes en la plantilla de personal funcionario, y constitución de bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón ha dicto del día 16 de junio de 2025 la Resolución número 2025002240 cuyo contenido literal es el que sigue:

Resolución para aprobación bases reguladoras proceso selectivo 5 plazas conserje (O.E.P´24)

Visto.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2024 se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2024 (Borm n.º 226, de fecha 27 de septiembre de 2024).

Visto.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2025 se aprobó ampliación extraordinaria de la Oferta de Empleo Público de 2024 (Borm n.º 27, de fecha 3 de febrero de 2025).

Visto.- Que por Resolución de Alcaldía número 2025001783 de fecha 7 de mayo de 2025 se aprobó corrección de error de la Oferta de Empleo Público de 2024 (Borm. n.º 114, de fecha 20 de mayo de 2025).

Visto el expediente La Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Avocar la competencia del asunto, visto lo expuesto en los antecedentes "ad supra".

Segundo.- Aprobar la convocatoria y bases específicas reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de cinco plazas de conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario y constitución de la bolsa de empleo, del Ayuntamiento de Mazarrón, como sigue:

"Convocatoria y bases específicas reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de cinco plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario y constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Primera.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de cinco plazas de conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2024 (aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de enero de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de lunes 3-2-2025 así como corrección de error sobre ampliación de número de vacantes, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2025.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de clasificación profesional correspondiente del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Turno Libre.

Personal Funcionario de Carrera.

N.º Vacantes: 5

Grupo/Subgrupo: AP Escala: Administración General

Denominación plaza: Conserje Sistema de selección: Oposición

1.2.- A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de los puestos a los que resulten adscritos, recogidos en la "Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo", de este Ayuntamiento.

1.3.- La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo, según la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

Deberán utilizar los medios que para el desempeño de sus competencias aporte la Administración.

1.4.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que, para la selección de su personal funcionario de carrera, fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 04 de agosto de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 198, de fecha 28 de agosto de 2023.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base Cuarta de las Bases Generales, los siguientes:

- Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes del certificado de escolaridad o equivalente según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B".

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

La solicitud de participación se formulará utilizando el modelo de instancia adjunto como anexo a las presentes bases.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que:

1.- Los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta de las Bases Generales, así como en esta Base Tercera de las Específicas.

2.- Deberán acompañar a su solicitud justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal en vigor (13 euros). A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón. En la autoliquidación se hará constar el concepto "Derechos de examen en la oposición para cubrir 5 plazas de conserje".

La exención del pago de los derechos de examen se aplicará a los aspirantes que se encontraban en cualquiera de las situaciones contempladas en la base quinta, apartado 6, de las Bases Generales.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Cuarta.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; su composición será predominantemente técnica, debiendo tener todos los miembros del Tribunal Calificador la titulación requerida para el acceso al Grupo de titulación requerido en la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Acuerdo de la Alcaldía y estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Quinta.- Fases y desarrollo de los procesos selectivos.

El proceso selectivo se realizará mediante oposición libre, en un único ejercicio dividido en dos pruebas.

Las dos pruebas del ejercicio de la oposición se desarrollarán el mismo día.

Las pruebas del ejercicio de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes para su identificación deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesivas, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes, antes de iniciar el ejercicio a realizar, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I., y una clave alfanumérica que facilitará el Tribunal y que será entregado cerrado junto con el ejercicio realizado. En el ejercicio realizado sólo se podrá poner en todos los folios la clave alfanumérica. Los ejercicios serán calificados a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

Fase de la oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio que a su vez tendrá dos pruebas, en las que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de un conserje.

Ejercicio de la oposición:

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario, contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con tres o cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

Será preciso para considerar superada esta prueba que el aspirante obtenga como mínimo 5 puntos. El aspirante que no supere esta prueba, no le será corregido la segunda prueba, y quedará eliminado del proceso selectivo.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter práctico que contendrá 20 preguntas tipo test, con tres o cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta que versarán sobre materias del Temario (que figura en Anexo de estas Bases), y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar durante un tiempo que no podrá exceder de 60 minutos.

Por cada pregunta del cuestionario se propondrán cuatro alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Además, se incluirá un 10% adicional, de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal algunas de las preguntas iniciales.

El cuestionario de carácter práctico será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,50 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,25 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

Será preciso para considerar superada esta prueba que el aspirante obtenga como mínimo 5 puntos. El aspirante que no supere esta prueba quedará eliminado del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador publicará las plantillas de respuestas con las respuestas correctas y se expondrá el resultado provisional y por códigos de identificación. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales.

Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

Contra dicho acto del Tribunal, sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

Sexta.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas del ejercicio, que hayan sido superadas.

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal declarará aprobados/as en el proceso selectivo y elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera, con la denominación de conserje, del Ayuntamiento de Mazarrón, a

favor de los cinco aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose al siguiente criterio:

Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba del ejercicio (supuesto práctico).

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal realizará, en acto público un sorteo.

Los/las candidatos/as propuestos/as para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación final, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base tercera de esta convocatoria, así como en la base general cuarta, de las bases generales que rigen esta convocatoria.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante seleccionado/a no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta por el Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden decreciente de calificaciones que hubiera aprobado los dos ejercicios. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar la certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Séptima.- Constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

Se formará una bolsa con aquellos opositores que hubieran aprobado la oposición con la finalidad de cubrir las sustituciones con ocasión de vacaciones, permisos y demás eventualidades de aquellos que resultaran nombrados funcionarios de carrera como consecuencia del presente proceso selectivo, o para cualquier otra modalidad de contratación prevista en la normativa vigente.

El Acuerdo de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La relación de la bolsa de trabajo, se realizará en función del total de las puntuaciones obtenidas y ordenadas de modo decreciente por el Tribunal, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas establecidas en estas bases.

2.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (mediante escrito al domicilio señalado para notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supondrá que los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- a) Parto, descanso por maternidad o situaciones similares.
- b) Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier Administración Pública.
- c) Enfermedad del/de la aspirante por un período y circunstancias equivalentes a las que determina la incapacidad temporal.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Por cuidado de familiares, en los supuestos y términos previstos en la normativa vigente.

En estos casos se respetará el orden del/de la aspirante para los próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de tres días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo.

En todo caso los integrantes de la bolsa de trabajo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir la plaza.

El Acuerdo de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Se establece una vigencia de la bolsa de tres años, a contar desde la finalización del presente proceso, una vez publicado el orden de puntuaciones obtenidas, que podrá prorrogarse por el tiempo imprescindible para el proceso selectivo de creación de una nueva bolsa.

Octava.- Presentación de documentos.

En los términos de la Base General Decima.

Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Undécima.

Décima.- Incidencias e impugnación.

En los términos de la Base General Duodécima.

Decimoprimer.- Datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter personal, mientras continúen vigentes, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta última Ley Orgánica, en lo que resulte de aplicación.

Anexo I

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las Entidades Locales. Municipio: Concepto y elementos.

Tema 3.- Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. El acceso al empleo público. La extinción de la condición de empleado público. Los derechos de los empleados públicos.

Tema 4.- El procedimiento administrativo común y sus fases: la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. El tiempo en el procedimiento. La instrucción del Procedimiento. Terminación del procedimiento.

Tema 5.- Prevención de riesgos laborales. Conceptos. Derechos y obligaciones.

Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 7.- Máquinas auxiliares de oficina: fotocopiadoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Características y manejo.

Tema 8.- Información y atención al público. La atención telefónica.

Tema 9.- Conocimientos básicos del mantenimiento de instalaciones.

Tema 10.- Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales

Parte específica:

Tema 1. La atención al público: presencial, telefónica o mediante instrumentos informáticos. La presentación de instancias y documentos en las Oficinas Públicas. Asistencia y orientación a los administrados en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 2. La protección de datos de carácter personal: principios reguladores y derechos de las personas.

Tema 3. Correspondencia y paquetería: envíos y servicios postales. Paquetes postales. Franqueo. Reembolsos. Giros telegráficos. Empaquetado. Productos postales. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5 Conocimientos básicos de funcionamiento de puesta en marcha y parada de instalaciones de protección contra incendios y antiintrusión. Preparación de reuniones. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía.



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____, e-mail _____ y DNI número _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la provisión de cinco plazas de conserje, en régimen de propiedad, según las Bases específicas correspondientes publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases, así como las generales por las que además se rige la convocatoria, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 28 de agosto de 2023, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación:

1. Justificante de haber ingresado los derechos de examen, exigidos en las bases.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, acepta íntegramente las Bases por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a la realización de las pruebas convocadas para la selección de 5 plazas de Conserje, para ser nombrado/a funcionario/a en propiedad.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.”



Tercero.- Dar traslado del presente decreto al negociado de Personal para su cumplimiento y tramitación.

En Mazarrón, a 16 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.